

309
rej.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

“LA SEGURIDAD ALIMENTARIA” INTERNACIONAL PARA COMBATIR EL HAMBRE”

T E S I S

Que para obtener el Título de:

LICENCIADO EN DERECHO

P r e s e n t a :

Ma. de los Angeles Galvez Pérez Aragón

Cd. Universitaria

1993

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**LA SEGURIDAD ALIMENTARIA INTERNACIONAL
PARA COMBATIR EL HAMBRE**

INTRODUCCION

CAPITULO PRIMERO

ANTECEDENTES DE LOS ALIMENTOS

	Pág.
1.1. En el Derecho Romano	5
1.2. En el Derecho Frances	7
1.3. En el Derecho Mexicano	10
1.4. La importancia de los alimentos en la evolución del ser humano	19
1.5. Condiciones críticas en la adquisición de alimentos	23
1.6. Causas fundamentales del hambre	27

CAPITULO SEGUNDO

CONCEPTO Y CARACTERISTICAS DE LOS ALIMENTOS

2.1. Concepto	75
2.1.1. Común	36
2.1.2. Jurídico	38
2.2. Características	40
2.2.1. Recíprocos	43
2.2.2. Personalísimos	45
2.2.3. Proporcionales	48
2.2.4. Irrenunciables	51
2.2.5. Imprescriptibles	54
2.2.6. Divisibles	54
2.2.7. Preferentes	56
2.2.8. No son compensables	58
2.2.9. Asegurables	60

CAPITULO TERCERO

ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES MAS DESTACADAS EN MATERIA ALIMENTARIA

	Pág
3.1. La organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación	64
3.1.1. Principales objetivos generales de esta organización	69
3.2. Estructura del Programa	72
3.2.1. Programa cooperativo Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación y Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo.	72
3.2.2. Programas multi-bilaterales	74
3.2.3. Programas de cooperación de la organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación (percaro oriente)	75
3.2.4. Programas de insumos especiales	76
3.2.5. Programa de cooperación técnica	77
3.3. Objetivos de la campaña mundial contra el hambre....	81
3.4. Actividades del programa mundial de alimentos	85
3.5. Nacimiento del consejo mundial de la alimentación	89
3.6. Los objetivos del convenio internacional del trigo.	93

CAPITULO CUARTO

LA SEGURIDAD ALIMENTARIA INTERNACIONAL PARA COMBATIR EL HAMBRE

4.1. El poder alimentario tanto económico como político	99
4.2. La seguridad alimentaria mundial	106

	Pág
4.3. Medidas destinadas a lograr la seguridad ali- mentaria mundial	108
4.3.1. Plan Internacional de suministro de fertili- zantes	109
4.3.2. Sistema Mundial de información y alerta	112
4.3.3. Programa de acción para la prevención de las pérdidas de alimentos	113
4.4. Nacimiento del comité de seguridad alimenta- ria	116
4.4.1. Funciones importantes del Plan de asistencia para la seguridad alimentaria	119
4.4.2. Puntos esenciales del Plan de acción para la seguridad alimentaria mundial	123
4.4.3. Propuestas del Comité de Seguridad Alimenta- ria Mundial	127
 Conclusiones	 134
 Bibliografía	 141

INTRODUCCION

El tema de la alimentación y con todo lo que se relaciona con ella ha sido abordada por varios organismos intergubernamentales , entre los cuales se encuentra la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y alimentación OAA, como el instrumento mejor estructurado y más destacado para combatir los problemas relacionados con la agricultura y la alimentación, existen también los esfuerzos conjuntos de dicha organización con otras organizaciones como es el caso del programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, el programa mundial de los alimentos, Consejo Mundial de la Alimentación, Banco Mundial, Fondo Internacional para el desarrollo agrícola y en menor medida con países industrializados.

Dentro de la seguridad alimentaria internacional, los países subdesarrollados no han podido satisfacer la demanda de alimentos de sus poblaciones con las producciones internas, adquiriendo suministros por medio de la ayuda alimentaria que durante mucho tiempo ha propiciado la falta de estímulos a la producción alimentaria de los países receptores de la misma, desde hace varios años ha comenzado a disminuir mientras que las importaciones comerciales han tendido a aumentar.

Para la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Seguridad Alimentaria significa estar en condiciones de producir alimentos para satisfacer las propias necesidades, o bien, disponer de dinero suficiente para comprar provisiones en el mercado.

Existen programas destinados a lograr la seguridad alimentaria mundial como lo es el sistema mundial de información y alerta y que tiene como objetivo recopilar y proporcionar todos los datos que afectan la oferta y demanda mundial de alimentos, alertar en forma rápida y precisa a todos los países vulnerables ante posibles escases alimentarias y así puedan adoptar medidas rápidas para enfrentar emergencias y cambios climáticos, evitando así males mayores, este sistema también proporciona información de la disponibilidad alimentaria a las que pueden recurrir los importadores, la vigilancia de la situación mundial de la oferta y la demanda abarca los cereales, la soya, los productos pecuarios y los fertilizantes, mientras que los informes que han de transmitirse a determinados países, han de abarcar todos los productos básicos.

El Comité de Seguridad Alimentaria CSA nace para ejecutar el compromiso internacional sobre seguridad alimentaria, este organismo intergubernamental tiene como objetivo, vigilar, evaluar e informar de todo lo que concierne a la seguridad alimentaria mundial .

La creación del Plan de Asistencia fue el resultado de una petición de ayuda de los países en desarrollo a la OAA, y dentro de estas funciones las más importantes son la formulación de normas y planes de acción nacionales de seguridad alimentaria, la definición y preparación de proyectos para llevar a la práctica, de las normas relacionadas con la seguridad alimentaria que cada estado establece, la movilización de todos los recursos multilaterales que puedan ser utilizados para la realización de los proyectos que ya han sido definidos y que se encuentran paralizados por falta de financiamiento.

El afán del Comité de Seguridad Alimentaria de mejorar todo aquello que se ha hecho en cuestión de Seguridad Alimentaria Mundial y contando con el resultado de la autoevaluación, lo ha conducido a proponer medidas en las cuales él tenga una mayor participación, la búsqueda y el reencuentro de la autosuficiencia alimentaria de los países en desarrollo que menciona, entre otros el Plan de Acción para la Seguridad Alimentaria Mundial, a pesar de que no se ha considerado con mayor seriedad, si brinda una solución real y adecuada a las necesidades alimentarias de los países en desarrollo, la autosuficiencia puede buscarse a través cuidadosamente trazados, debe ser una actividad a realizar a nivel nacional destinada a lograr suministros alimentarios además a nivel local, nacional y de ser posible prolongar esta actividad a nivel regional que comprenda tanto el corto como el largo plazo, lo óptimo sería que estos suministros incluyera la cantidad, calidad y variedad capaz de constituir una dieta balanceada.

Dentro de esa Seguridad Alimentaria, no pueden realmente asegurar aquellos que padecen hambre y desnutrición que puedan gozar el derecho de alimentarse, sin embargo, la autosuficiencia planteada como desarrollo y progreso interno de los Estados y la cooperación regional con el mismo objetivo, si podría proporcionar seguridad alimentaria que fuera más allá de la creación de reservas para emergencias, mediante éstas se olvida que una gran parte de la población del mundo en desarrollo esta desnutrida y no se le considera para ser atendida con urgencia, la autosuficiencia alimentaria, significaría una opción favorable para los que no han logrado alimentarse suficiente y adecuadamente.

Ahora bién en cuanto a los puntos desarrollados en el presente trabajo, en el primer capítulo se habla de los antecedentes de los alimentos, como lo son en el Derecho Romano, Francés, Mexicano, así como la importancia de éstos, las condiciones críticas en la adquisición de alimentos y las causas fundamentales del hambre.

En el segundo capítulo de este trabajo se refiere al concepto y características de la obligación alimentaria, iniciando por dar un concepto de esta figura y las características inherentes a ésta.

En el capítulo tercero nos referimos a las organizaciones gubernamentales sobre cuestiones alimentarias, sus principales programas, la campaña mundial contra el hambre, sus actividades, objetivos y la estructura de éstos.

Abundando en este tema, el capítulo cuarto se encarga de señalar la Seguridad Alimentaria Mundial, los programas que la apoyan, como es el Plan Internacional, el Comité de Seguridad Alimentaria, el Plan de Asistencia para la seguridad Alimentaria y el Plan de Acción de la misma, así como las propuestas del Comité de Seguridad Alimentaria de carácter mundial.

CAPITULO PRIMERO

ANTECEDENTES DE LOS ALIMENTOS

- 1.1. En el Derecho Romano
- 1.2. En el Derecho Francés
- 1.3. En el Derecho Mexicano
- 1.4. La importancia de los alimentos en la evolución del ser humano
- 1.5. Condiciones críticas en la adquisición de alimentos
- 1.6. Causas fundamentales del hambre

1.1. En el Derecho Romano

Es conveniente adentrarse en el estudio del Derecho Romano, por ser la columna vertebral de nuestro actual derecho mexicano.

Encontraremos la figura de los alimentos en el Derecho Romano, dentro de la familia. Es de suponerse que la obligación alimentaria recaía en el Pater Familias, ya que era quien ejercía su autoridad en el seno familiar. (1)

Solo se permitía solicitar alimentos, aquellos que estaban sometidos a la patria potestad del Pater Familias, se hace indispensable para nuestro tema, por lo que anteriormente expuesto, el estudio de la familia en la Antigua Roma.

La familia, para los Romanos es un grupo de personas que viven sometidas al poder doméstico de un mismo jefe de casa, pater familias. (2)

El Lic. Raul Lemus García, en su libro Derecho Romano, personas bienes y sucesiones nos dice como se encon==

- 1) ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA, Tomo I, Edit. Bibliográfica México 1977, Pág. 645.
- 2) ARIAS RAMOS J. "Derecho Romano I, Apuntes Didácticos para un curso" Edit. Revista de Derecho Privado, Madrid, 1940, Pág. 79.

traba organizada la familia en Roma'

- A. El Pater Famil'as.
- B. La esposa en manu
- C. Los hijos de ambos sexos
- D. Los nietos nacidos de sus hijos varones y descendientes de ulterior grado, pues la potestad paterna no terminaba por la mayoría de edad o matrimonio de los descendientes y solo por causas específicas, reguladas por la Ley.
- E. Las personas que hubiere adoptado
- F. Las esposas de sus hijos o descendientes de ulterior grado casados. (3)

Como ya se vio, la facultad de solicitar alimentos solo podía ser ejercida por aquellos que estaban sometidos a la patria potestad, recayendo sólo en el Pater Familias la obligación de proporcionar alimentos, pero con el tiempo se hizo extensa su aplicación a descendientes y emancipados, y con los cambios que provoca en la Ley el tiempo, se extiende, como - consecuencia de un testamento, o por relación de parentesco o tutela.

3) LEMUS GARCIA, RAUL, "DERECHO ROMANO, PERSONAS, BIENES Y SUCESIONES," Edit. Limsa. México, 1964, Pág. 49.

1.2. EN EL DERECHO FRANCÉS

Los estudios del derecho francés, inician siempre por lo difícil de su país, desde el territorio de la Galia, habitado por Francos, quienes aseguran que la Francia nace entre los siglos IX y XIII, población que se forma con Galos, Romanos y Germanos, cada quien con costumbres y leyes propias.

En el sur del territorio Galo-Francés el Derecho era escrito tradición romana, y en el norte era de acuerdo a las costumbres, fue así hasta la revolución, por la influencia de dos aspectos.

PRIMERO. Resurge el estudio del Derecho Romano -
SEGUNDO. Se toma apoyo en las costumbres, con la finalidad de evitar confusiones

Y aún con la diversidad de ideas, unificadas estas por Códigos, citando entre ellos, el de 1804, mejor conocido como Napoleónico, cabe hacer mención que aunque repleto de enmiendas, esta vigente hasta nuestros días.

Para concluir con esta breve historia diremos que el tema de alimentos lo localizaremos en el Capítulo que habla de sus características, es por eso que Planiol, hace una crítica al Código Francés, porque éste se ocupa accidentalmente de los alimentos, al referirse al matrimonio.

A continuación se señalan los Artículos, que regulan al matrimonio en el Derecho Francés:

203. Los cónyuges, por el hecho del matrimonio, contraen la obligación de dar alimentos, cuidar y educar a sus hijos.

205. Los hijos están obligados a dar alimentos a sus padres y ascendientes que lo requieran.

206. Es obligación de las nueras y yernos respecto a los suegros, hasta que el cónyuge que dió lugar a la afinidad y a sus hijos hayan muerto.

207. Tiene facultad el juzgador, llegando el caso, eximir del cumplimiento al hoy deudor si el hoy acreedor, en su momento, no cumplió con su obligación respecto del primero.

Se hace necesario hablar de la relación que existe en esta legislación entre los cónyuges, por la estrecha relación que hay entre el matrimonio y los alimentos, porque de ésta se desprende la ayuda mutua entre los cónyuges y a su vez la pensión alimenticia, así como también las compensaciones económicas, que en caso de divorcio, toma la forma de pensión alimenticia.

Este Código en su Artículo 208, dice que se trata de una obligación proporcional a las necesidades de quien las recibe y quien tiene que darlos, en su Artículo 211 cita que en caso de que el deudor compruebe que puede pagar la pensión alimenticia señalada, podrá solicitar al Tribunal competente que le permita incorporar al acreedor a su familia y con ello eximirlo del pago de la pensión.

En el caso de divorcio el Artículo 294, dice que como consecuencias del divorcio los derechos y obligaciones de los progenitores subsiste aún, después de ejecutoriado el divorcio, y la obligación de alimentarse toma forma de Pensión Alimenticia, que debe ser entregada al cónyuge que los tiene bajo su custodia, pensión que deberá ser garantizada, ya sea a través de un depósito a organismo -- acreditado, para ser entregada para beneficio del menor.

El Sistema Jurídico Francés que habla de alimentos es:

El Código de la Familia y de la Ayuda Social, -- del 24 de enero de 1956, que contempla, disposiciones enca minadas a compensar las cargas familiares de alimentación, cuidado y educación de los hijos a través de la seguridad y asistencia social.

La Ley Relativa, al pago directo de la pensión - alimenticia del 2 de enero de 1973.- Se encarga de esta-- blecer los pasos a seguir para poder cobrar pensión alimen ticia.

Ley relativa a la cobertura pública de las pen-- siones alimenticias del 11 de julio de 1975, que especi-- que en caso de que la pensión alimenticia no pueda ser exi gida al deudor, agotando todos los medios indicados en el Derecho Civil, será cubierta por el Tesoro Público. Pre-- via demanda del acreedor interpuesta ante el Procurador de la República, señalando los procedimientos para ello.

1.3. En el Derecho Mexicano

En el México antiguo, antes de la conquista y - para profundizar un poco en nuestro tema, nos es necesario citar a la familia ya que por los lazos que existen - entre cada uno de los miembros de la misma podría nacer - la obligación alimenticia.

Ahora bien, en la historia antigua de México, - la familia se consideraba, una unidad económica, por ejemplo nos dice la obra Historia General de México, elaborada por estudiosos del Centro de Estudios Históricos, que familia es: "Cencatlin, que quiere decir los de una casa, o varias casas relacionadas por el parentesco de sus miembros y la cooperación económica podrían formar una unidad mayor, llamada Cemithualtin, que significa los de un patio" (4)

Adelantando un poco diremos, que esta cita es - importante, en virtud de que, se habla de el parentesco y sabremos más adelante que este es fuente de alimentos.

Abundando en el tema diremos que Fray Bernardino de Sahagún (Franciscano), en el Tomo III de su obra, - Historia General de las Cosas de Nueva España, hace una - clasificación de las calidades y condiciones de las personas unidas por parentesco siendo la siguiente:

4) EL COLEGIO DE MEXICO, "Historia General de México" Tomo I, Edit. Harlax, México, 1987. Págs. 200 y 201

1) El Padre es la primera raíz y cepa del parentesco, la propiedad del padre es ser diligente y cuidadoso, que con su perseverancia rija su casa y la sustente, el -- buen padre cría y mantiene a sus hijos y dáles buena crianza y doctrina y rifelos, y dáles buenos consejos y buenos ejemplos, y hace tesoro para ellos y guarda; tiene cuenta con el gasto de su casa y regla a sus hijos en el gasto y provee las cosas de adelante...

2) La madre cría a sus hijos, tiene continuo - cuidado de ellos; tiene vigilancia en que no les falta nada, es como esclava de todos los de su casa...

(no habla de reciprocidad que existe actualmente entre padres e hijos)

3) El tío tenía estos naturales de dejarles por curador o tutor de sus hijos, y de su hacienda, y de su mujer y de toda la casa, el tío fiel tomaba a su cargo la casa de su hermano y (su) mujer como la propia suya.

4) La tía suele ser sustentadora y bandeadora - de sus sobrinos; la buena tía es piadosa favorece a los suyos, tiene continuo cuidado de ellos, tiene real condición es congojosa en busca de lo necesario para los suyos.

5) ... El suegro busca la mujer para su hijo y - casa a sus hijos, tiene cuidado de sus nietos.

El buen suegro tiene cuidado de dar lo que han - menester a su yerno y a su nuera, y ponerlos en su casa"⁽⁵⁾

5). SAHAGUN BERNARDINO DE, "HISTORIA GENERAL DE LAS COSAS DE NUEVA ESPAÑA", Edit. Porrúa, S.A., Méx. 1977, Págs. 98, 110 y 103

Denota obligación de los tios para con los sobrinos, y estos últimos sólo ayudaban a los menesteres de la casa, y eran considerados por los tios como hijos.

Además nos indica Fray Bernardino de Sahagún, que el suegro también tiene obligación para con sus hijos, nietos y nuera o yerno.

CODIGO CIVIL DE 1870

Este Código Civil de 1870, se considera un complemento de la Ley del Matrimonio Civil y la Ley del Registro Civil, ya que la única diferencia es la forma de organización de la familia y del matrimonio.

De acuerdo con el Lic. Ramón Sánchez Medal, en su libro, Los Grandes Cambios en el Derecho de la Familia de México, clasificando que el Código Civil de 1870, parte de las siguientes bases:

1. La Sociedad legítima de un solo hombre y de una sola mujer, que se unen con vínculo indisoluble para perpetuar la especie y ayudarse a llevar el peso de la vida (Art. 159).
2. Obligó a ambos cónyuges a guardarse fidelidad, a socorrerse mutuamente y a contribuir a los objetos del matrimonio (Art. 198)
3. Confirió al esposo la potestad marital sobre la mujer obligando a ésta a vivir con aquel y a obedecerle en lo doméstico en la educación de los hijos y en la

administración de los bienes, y a recabar la licencia del esposo para comparecer en juicio, para enajenar bienes y para adquirirlos a título oneroso (Arts. 199, 201, 204 a -- 207). (6)

CODIGO CIVIL DE 1884

El Código Civil de 1884 deroga al Código Civil de 1870, como única aportación de importancia se considera que fue el principio de la libre testamentifacción.

"En cuanto al nuevo Código Civil, no tiene más novedad importante que haber establecido el principio o sistema de libre testamentifacción, obedeciendo más bien el deseo de favorecer a un altísimo funcionario, cuyas desavenencias de familia exigían esa reforma, que a un sentimiento de interés general" (7)

La comisión de 1882 cuya misión fue la de revisar el Código Civil de 1870, al presentar su primer proyecto de reformas, conservando el sistema de herencia forzosa, el Ministro de Justicia Lic. Joaquín Baranda, de acuerdo con el Presidente de la República, General Manuel Gonzalez, adoptan el principio de la Libre Testamentifacción y se presentaron ante la Cámara de Diputados por facultad que revisó al Ejecutivo, como iniciativa de Ley en 1882.

6) SANCHEZ MEDAL, RAMON, "Los grandes cambios en el Derecho de Familia de México", Edit. Porrúa, S.A., México, 1990, Pág. 11

7) Ibidem, Pág. 11

Este autor maneja la palabra de la libre testamentifacción y no es otra cosa que la obligación de testar a -- favor de hijos naturales, ya que se encontraba prohibido hacerlo.

Habiendo que añadir, por último que el establecimiento de la libre testamentifacción, se estableció durante el período de gobierno de la República de el General Manuel González, por un interés personal, ya que pretendía heredar a varios hijos naturales.

LEY SOBRE RELACIONES FAMILIARES DE 1917

Esta ley nace por decreto en el año de 1917, cuando se encontraba, como Jefe del Ejecutivo Don Venustiano Carranza, expedida el 9 de abril de 1917 y publicada en el -- "Diario Oficial", el 14 de abril del mismo año.

Cabe hacer mención que Don Venustiano Carranza -- aún no era Jefe del Ejecutivo, sólo Jefe de uno de los varios bandos, y en plena guerra civil, expidió desde el Estado de Veracruz, dos decretos:

1° 29 Dic. 1914, este modifica la Ley Orgánica de 1874 con el fin de introducir el divorcio vincular.

2° 29 ene, 1915, reformó el Código Civil del -- Distrito Federal, al establecer que la palabra divorcio disuelve el vínculo y los consortes quedan en aptitud de contraer nuevamente matrimonio.

El periódico oficial de la federación, en el estado de Veracruz, de el 2 de enero de 1915, publica las razones

zonas que influyeron para decretar la disolución del vínculo (divorcio vincular) y establece:

"El Divorcio que disuelve el vínculo es un poderoso factor de moralidad, porque facilitando la formación de nuevas uniones legítimas, evita la multiplicidad de los concubinatos, y, por lo tanto, el pernicioso influjo que necesariamente ejercen en las costumbres públicas; da mayor estabilidad a los efectos y relaciones conyugales: asegura la felicidad de mayor número de familias y no tiene el inconveniente grave de obligar a los que, por error o ligereza, -- fueron al matrimonio, a pagar su falta con la esclavitud de toda su vida".

El Licenciado Ramón Sánchez Medal, al respecto -- agrega que: "Tales argumentos y la sorpresiva participación para abrir la más amplia puerta al divorcio, sólo tenía como única explicación el interés muy personal de dos Ministros de Carranza, el Ing. Félix F. Palavicini y el Lic. -- Luis Cabrera, que planeaban ya desde entonces sus respectivos divorcios" (8)

Introduciendonos al tema en cuestión diremos que después de esos 2 decretos divorcistas, nace la Ley sobre Relaciones Familiares expedidas por decreto de Don Venustiano Carranza, usurpando funciones legislativas ya que -- existía un Congreso revestido de esas facultades o, abundando, podemos citar el comentario del Licenciado Eduardo Pa-

8) SANCHEZ MEDAL, RAMON. "El Divorcio Opcional", Edit. Porrúa, México, 1974, Pág. 19

llares , que hace en relación a la Ley de Relaciones Familiares, haciendo una comparación con los Artículos 3° y 123 Constitucionales, ofreciendo un punto de vista muy personal al respecto, considerandolo sobresaliente. "Solo son comparables a esta Ley, por su importancia política y social, -- los Artículos 3° y 123 de la flamante Constitución; pero -- mientras estos artículos han provocado intensas discusiones, comentarios periodísticos, conferencias y críticas de todo género, la ley sobre relaciones familiares ha pasado -- inadvertida, se ha deslizado suavemente, algunos la han recibido con cierta sonrisa irónica. La verdad es que lleva un virus destructor de primer orden... Hay más revolución -- en dos o tres artículos de esta Ley, que en multitud de hechos de armas que parecían de primera importancia" (9)

El Lic. Ramón Sánchez Medal, en su obra los Grandes Cambios en el Derecho de Familia de México, habla de 5 innovaciones de la Ley sobre Relaciones Familiares, y a -- la letra dicen:

1° Formuló la misma definición del matrimonio, -- que el viejo Código Civil de 1870, pero substituyó el adjetivo "indisoluble" por el de "disoluble" de esta forma: contrato civil entre un solo hombre y una sola mujer, que se unen con vínculo disoluble para perpetuar la especie y -- ayudarse a llevar el peso de la vida (Art. 13) . . .

9) PALLARES, EDUARDO, "Ley de Relaciones Familiares, Comen-- tada y Concordada con el Código Civil Vigente y Leyes -- Extranjeras", Edit. Bouret, México, 1923, Pág. 5

2° Igualó dentro del matrimonio al hombre y a la mujer suprimiendo la potestad marital y confiriendo a ambos consortes la patria potestad, si bien destruyó en la Ley -- las cargas del matrimonio, porque a manera de regla general impuso al marido el deber de dar alimentos a la mujer y hacer todos los gastos necesarios para el sostenimiento del - hogar (artículo 42), y a la vez atribuyó a la mujer la obli- gación de atender a todos los asuntos domésticos, por lo -- que ella será la especialmente encargada de la dirección y cuidado de los hijos y del gobierno y dirección del servi- cicio del hogar (art. 44)

En los demás deberes recíprocos de los cónyuges - se repitió el texto de los Códigos Civiles de 1870 y de -- 1884 o sea se conservó el deber de socorro mutuo y de con- tribución de uno y otro a los objetos del matrimonio (art. 40), así como también el deber de la mujer de vivir con su marido (art. 41)

3° Borró la distinción entre hijos naturales e hijos espurios, o sea los adulterinos y los incestuosos, - pero en forma de verdad sorprendente dispuso que los hijos naturales sólo tendrían derecho a llevar el apellido del - progenitor que los había reconocido, y deliberadamente omi- tió consignar el derecho a alimentos y el derecho a here- dar en relación con dicho progenitor, derechos que ya les otorgaba los Códigos Civiles de 1870 y 1884.

Asimismo, concedió la acción de investigación de la paternidad no sólo en los casos de rapto o violación, - que ya establecía la legislación anterior, sino también -- cuando existiera la posesión del estado de hijo natural y si tuviera al lado de otras pruebas un principio de prueba

por escrito (art. 197 y 198).

4° Sin mayores razonamientos, introdujo la adopción en nuestro Derecho Civil (art. 220 a 236), institución que desde el proyecto del Código Civil de Justo Sierra del año en 1861 había sido desconocida por considerarla **enteramente inútil y del todo fuera de nuestras costumbres**, por lo que omitieron los Códigos Civiles de 1870 y 1884.

5° En las relaciones patrimoniales de los cónyuges, substituyó el régimen de gananciales, por el régimen legal de separación de bienes (art. 270 a 274) y a tal extremo se adhirió a este último, que el artículo 4° transitorio de la Ley ordenó que la sociedad legal derivada de aquellos matrimonios celebrados antes bajo ese régimen, se liquidaría a petición de cualquiera de los consortes, y de lo contrario, continuaría tal sociedad como simple comunidad regida por las disposiciones de la Ley propia Ley.

Resumiendo lo anterior diremos, que según el autor de la obra el comento, son aportaciones de la Ley sobre Relaciones Familiares, como: La disolución del vínculo de matrimonio, igualdad al hombre y a la mujer dentro del matrimonio, igualdad entre los hijos naturales e hijos adultos, procede acción de investigación de la paternidad, -- introduce la adopción y el establecimiento del régimen legal de separación de bienes.

1.4. La importancia de los alimentos en la evolución del ser humano

Desde la aparición del hombre sobre la tierra, el ser humano no ha dirigido sus esfuerzos a la satisfacción del hambre. El hombre originalmente fue un consumidor de todo aquello que podía ingerir y la experiencia que logró en la selección de los alimentos, la obtuvo a base de éxitos y fracasos. El precio de sus equivocaciones en la selección de los alimentos incluyó la muerte, pero poco a poco logró formar una dieta que ha enriquecido con el paso del tiempo.

La importancia del alimento en la evolución del ser humano ha sido fundamental. Inicialmente el hombre fue recolector de frutos, pero también buscó la satisfacción de su apetito mediante la ingestión de alimentos provenientes de otras fuentes como la caza y la pesca. Superadas las etapas nómadas, el hombre se estableció e inició la práctica de la agricultura y la domesticación de algunos animales; en esta forma el hombre se convierte en productor de alimentos.

No obstante estos esfuerzos, el hambre siempre ha existido y en algunas épocas y lugares se ha agudizado al grado que se considera que la cuarta parte de la población de los países en desarrollo está malnutrida. En efecto, de acuerdo con las estadísticas proporcionadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la alimentación, doce países padecen de una subalimentación de grandes proporciones, a saber: India 201 millones, Indonesia 33 millones, Bangladesh 27 millones, Nigeria -

14 millones, Brasil, Etiopía y Paquistán 12 millones, Filipinas 10 millones, Afganistan 6 millones, Birmania, Colombia y Tailandia 5 millones. También están subalimentados - más del 40% de las poblaciones de Chad, Etiopía y Haití.⁽¹⁰⁾

Según datos de 1976, América Latina tenía una población de 317 millones, y 41 millones de latinoamericanos presentaban serios problemas de alimentación y aunque el porcentaje en desnutridos en América Latina no es tan alarmante como en el Lejano Oriente *, indudablemente es preocupante, especialmente porque estos datos arrojan un déficit de 30 millones de calorías diarias que tienden a aumentar. -- La región del Cercano Oriente *, ocuparía el último lugar - de la clasificación de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Esta región con 192 millones de habitantes tenía 19 millones de desnutridos y el 10% de su población requería de 15 millones de calorías diarias. (11)

Entre los habitantes de los países en desarrollo

10) OAA, Dirección de Información, Magnitud de las Necesidades" (I/P2365/5/11. 81/3000; Roma: FAO, 1981) Pág. 6

11) Ibidem.

* La organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación divide al mundo en dos regiones, tomando como punto de referencia a Europa; esta división arbitraria considera a Egipto, Libia y Sudán, como parte de Oriente.

más afectados por la malnutrición proteico-energética y sus consecuencias se encuentran los niños, quienes se ven afectados desde su nacimiento, y aún antes, debido a una madre desnutrida. Según datos de la cuarta encuesta alimentaria de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, una cuarta parte de los bebés del mundo nacían con menos de 2,500 gramos de peso y aproximadamente el 95% de estos niños pertenecían a algún país en desarrollo. El bajo peso y malnutrición durante los primeros años de vida aproximaban a los infantes a la muerte.

El Consejo Mundial de la Alimentación calculó en 1981, una población de 4,500 millones de habitantes, de los cuales 750 millones se encontraban en condiciones de miseria absoluta (las víctimas del hambre), y de los cuales 25 millones mueren cada año por inanición; de estos últimos, - 17 millones eran niños. (12)

La causa más frecuente de la desnutrición se debe a la carencia de recursos suficientes para abastecer de los factores nutritivos necesarios que mantengan al ser humano en un nivel de salud y le proporcionen la energía suficiente para el desarrollo de sus actividades. Además de la carencia de elementos nutritivos para el desarrollo del ser humano, se une a la desnutrición la ignorancia y la superstición respecto a algunos alimentos que por mito o desconocimiento no se consumen.

12) BERTHA BECERRA, "EL mundo amenazado por la hambruna; Merino", El Sol de México (México, D.F.: 25 de junio de 1982 Pág. 1.

La población mal nutrida de los países subdesarrollados no ingieren ni la cantidad ni la calidad de alimentos que requieren. Las razones de la baja ingestión de calorías se deben al grado de pobreza y a los malos hábitos alimentarios, incluyendo en estos últimos las deformaciones alimentarias provocadas por las empresas trasnacionales de alimentos.

El papel de los alimentos en la vida del hombre -- abarca una diversidad de cuestiones que no se circunscribe -- únicamente a la de satisfacer biológico para el buen funcionamiento y desarrollo fisiológico de cualquier organismo. Es necesario ubicar las diferentes causas de las enfermedades -- llamadas carenciales. La identificación de las causas biológicas de una enfermedad no basta, puesto que para proponer -- una solución eficaz, es preciso estudiar y observar otros -- factores, como los socioeconómicos, políticos, tecnológicos, ambientales, culturales, educacionales y hasta los mágico-religiosos, ya que todos influyen en forma importante.

Una vez superada la etapa de la satisfacción inmediata del apetito, el hombre comienza a darle importancia a otros elementos que intervienen en la elección de los alimentos, de acuerdo con sus posibilidades y su medio ambiente. En la elección aparece hábitos y estilos alimentarios acordes con normas de conducta de cada cultura, medio ambiente, clima y creencias religiosas.

1.5. Condiciones críticas en la adquisición de alimentos

Durante algunos períodos la humanidad a. atravesado por condiciones críticas en la adquisición de alimentos; -- algunos períodos fueron de una tan severa y prolongada austeridad que se les considera como una parte integral de una crisis global del sistema capitalista; en número de alimentos que intervienen en la crisis global corrobora así su pa pel esencial en el funcionamiento del sistema económico internacional de un contexto global. La diversidad de grados en que aparece la insuficiencia de alimentos, involucra en el problema en mayor medida al mundo capitalista subdesarrollado en la menor medida al mundo capitalista desarrollado y al bloque socialista. Estos últimos tienen mayores posibilidades una distribución más equitativa de los alimentos, así como el de disminuir las incursiones de la malnutrición y el hambre entre sus pueblos.

Las crisis en el sistema capitalista de la postguerra a nivel general hace acto de presencia en el período poco más de 3 años. El mundo comenzó a temblarse desde el momento en que se manifestaron elementos perturbadores en la economía internacional. Tal es el caso de los trastornos en el sistema monetario internacional que después de 20 años de funcionamiento estable, en 1967 comienza a ser inestable y poco confiable. Durante los siguientes años a la presentación del Plan Nixon en 1971, con inconvertibilidad del dolar por oro se afectan diariamente las transacciones comerciales, además de proporcionar el sistema de "flotación" donde la incertidumbre es una constante.

La crisis actual se puede definir como estructural múltiple, persistente y global, de carácter económico, ideológico y político, cuyas expresiones y características se basan en el desarrollo y la crisis misma del capitalismo monopolístico en la determinada fase de desarrollo. Los múltiples acontecimientos económicos y políticos mas relevantes han dado la pauta para que muchas opciones especializadas coincidan en la existencia de una crisis general del capitalismo.

Desde fines de la década de los 60 empiezan a surgir los síntomas de la crisis generalizada del sistema capitalista que finalmente exploto en los años 60, la cual --afecto entre los otros aspectos: el monetario, energetico, comercial y alimentario. Esta se da a conocer con múltiples disminuciones y ámbitos afectando cada Estado según el papel que jugaba en la economía internacional. El carácter de la crisis estructural radica en la contradicción fundamental --del proceso de producción y acumulación del capital. Considerando que una enorme mayoría de países forman parte de este sistema, cualquier desequilibrio o agudización de problemas afectan al modo de producción en todo su conjunto.

La crisis económica se refleja en varios niveles de ahí su carácter múltiple. Es conveniente especificar --que en forma más o menos general, la economía internacional ha sido manejada siempre en beneficio del buen funcionamiento del sistema en su conjunto y como consecuencia lógica, --de los Estados que lo sustentan. Algunas características --de la crisis general del capitalismo, en el aspecto político son: la luicha entre los dos sistemas principales y la --crisis del colonialismo y de su sucesor el neocolonialismo.

Cuando se presenta la crisis en los países capitalistas avanzados, automáticamente se refleja y agrava en -- los países en desarrollo, se manifiesta con la presencia -- cada vez más frecuente de elementos perturbadores como: recesión, inestabilidad y descenso de la tasa de crecimiento económico, inflación y problemas de empleo.

Los elementos persistentes en la economía capitalista y manifestada en países desarrollados y en vías de desarrollo, integrantes del sistema son: recesión, inflación, desempleo y la reducción de gastos en programas sociales. -- El camino que siguen las economías desarrolladas se dirige hacia el apoyo a la economía de guerra y a las posiciones -- políticas neoconservadoras, mientras que el bloque socialista también comparte problemas resultantes de devaluaciones o bajas de la producción en general debido a sus relaciones comerciales con el mundo capitalista desarrollado -- y de esa manera los problemas de recesión e inflación, entre otros, afectan la economía del bloque socialista.

Una vez declarada la crisis en las economías de -- los países capitalistas, primero en los desarrollados y como reflejo en los subdesarrollados, la crisis aparece a nivel de relaciones económicamente internacionales * siendo ésta, parte de todo un proceso y en este nivel las conflictivas relaciones económicas internacionales son el resulta-

* Las relaciones económicas internacionales son las relaciones sociales de producción, cambio (comercio) y distribución (de capitales básicamente) entre entes internacionales; son relaciones desiguales (capitalistas, no capitalistas) y combinadas como un engranaje de elementos que intervienen en la producción, cambio y distribución al interior de un Estado o entre Estados.
FUENTE: Nicolai Bujarin. La economía mundial y el imperialismo, Méx.Ed. Pdo. Pte, pp.33-34; Cristian Pallaoix, "Relaciones económicas Internacionales del Capital"

do de cuantiosos cambios en el orden internacional gestado en la postguerra. En el seno del viejo orden aparecieron cambios en las relaciones económicas internacionales tanto en comercio internacional, como en los movimientos internacionales de capital y en las instituciones internacionales comerciales y financieras.

1.6. Causas Fundamentales del Hambre

Durante los años de 1967 a 1970, las cosechas habían sido buenas gracias al clima y a la instrumentación de la revolución verde. El período 1970-1971, marcó el -- más alto nivel de la producción alimentaria per cápita que ha sido alcanzada en los países en desarrollo desde la segunda guerra mundial, pero, en la segunda mitad de 1971, -- el mal clima afectó gravemente a la agricultura de gran -- parte de los países en desarrollo y producción alimentaria per cápita disminuyó ligeramente en ese año, (con excep--- ción de China) los países en desarrollo registraron declives en su producción de aproximadamente el 3 %. En el Lejano Oriente (excepto China), la producción per cápita de alimentos, cayó un 6 % durante 1972, recobrándose ligeramente en el año siguiente. (13)

En 1972, las condiciones de la producción de -- alimentos eran desfavorables tanto en los países subdesarrollados como en los desarrollados. La producción triguera fue 2 % más baja que la de 1971; la producción de arroz bajó mucho más que el trigo, el nivel de la producción fue 5 % más baja que la de 1971. Todos los Estados sufrieron considerables bajas, más exactamente en la zona de Africa y el Cercano Oriente.

13) Institute For Policy Studies, World Hunger: Causes and Remedies (Special Reports on the World Food - Situation: The Political and Economic Causes of - Malnutrition; Washington, D.C. 1975) pág. 2-5

En algunas zonas el descenso de la producción fue resultado de la acumulación de malas cosechas de años anteriores debido a diversas causas, por lo que las nulas reservas y la escasa producción sólo satisfacían a unos cuantos. En 1973, hubo las peores sequías de mucho tiempo y los países más afectados fueron los localizados al oeste de Africa: Chad, Mali, Mauritania, Níger, Senegal, Alto Volga, extendiéndose hacia algunas zonas del norte de Nigeria, Camerún y parte de Kenia y Tanzania. La India también sufrió grandes pérdidas. Además de las sequías de estas zonas, la producción alimentaria se vió afectada por las lluvias torrenciales e inundaciones en Estados Unidos y Filipinas. En el lapso de 1973 - 1974, la presencia del hambre en el mundo es escandalosamente dramática, dado el número de muertes -- por inanición.

Las causas fundamentales del hambre son:

- 1) Una enorme pobreza en el mundo en desarrollo debido a una mala distribución de la riqueza generada.
2. La creciente penetración del capitalismo en la -- agricultura del mundo en desarrollo.
- 3) La falta de apoyo de los Estados en desarrollo a la producción de alimentos.
- 4) La aparición de frecuentes desastres naturales de origen climático, y los desastres provocados por el hombre.

Un elemento fundamental de la crisis alimentaria de 1973-1974, radicó en la profunda pobreza de los países en desarrollo, imposibilitados económicamente hablando, para adquirir sus alimentos. Desafortunadamente ésta sigue siendo la causa fundamental de que mucha gente de Africa - y del Cercano Oriente siga teniendo como primer problema - la producción y abastecimiento de alimentos para su población. (14)

Los grandes contrastes que presentan estas sociedades, nos muestran por un lado la faceta de la abundancia y la comodidad y por el otro, la pobreza y el hambre.

Los problemas de concentración de tierras y riquezas en un limitado número de propietarios y las pésimas distribuciones, tanto de ingresos como de alimentos, se agravaron con la suma de factores variables y circunstanciales, como las calamidades naturales y climatológicas - que gravitaron en la caída de la producción de alimentos - en el mundo, las compras masivas de granos de la Unión Soviética y de otros países del sur asiático, Africa, y América Latina; las alzas considerables de los precios de los combustibles; de los fletes y de los fertilizantes después de 1973, que presionaron los costos de la producción alimentaria internacional. (15)

- 14) OAA, Problemas Alimentaires Mondiaux. (I/P8169/F/ - 6.82/I/4500; Roma 1982) pág. 29
- 15) MIGUEL TEUBAL, "La crisis Alimenticia y el Tercer - Mundo: Una perspectiva latinoamericana". Enfoquez, de la Revista de Economía de América Latina, CIDE 2. (marzo de 1979) pág. 64

En la crisis alimentaria de 1972-1974, además de las malas cosechas acumuladas, calamidades sociales y naturales, se agregó al elemento de la especulación que se llevó a cabo en el mercado internacional de los cereales.

Otro elemento al que se le atribuyó gran responsabilidad en la crisis alimentaria de 1972-1974, fue el factor poblacional; se exageró la magnitud de la explosión demográfica y los efectos de ésta en relación con los alimentos, se manejaron cifras y argumentos catastróficos para detener el crecimiento demográfico de los países en desarrollo. Se decía que la población mundial precisaba de una enorme cantidad de alimentos y esta necesidad ha crecido con una rapidez similar a la de la explosión demográfica, provocando una sobre explotación de los recursos naturales que da lugar a la desertificación, deforestación y erosión de los suelos, efectos que intervienen en la disminución de la capacidad de la tierra para producir alimentos. (16)

Esta situación implicaba una reducción significativa en las tasas de crecimiento poblacional de los países en desarrollo; si eran incapaces de satisfacer los requerimientos alimentarios de sus habitantes, sería más conveniente contener su crecimiento demográfico.

El sistema agroalimentario norteamericano se ha desarrollado a partir de dos supuestos en los que ha sustentado su evolución:

16) JOHN F. SOKOL. "Food our next crisis? (Toronto, Behind the headlines, Vol. 36, No. 2, 1977) Pág.5

1) Las ventajas comparativas. Se apoyan en el supuesto beneficio de importar mercancías cuyo precio inter nacional es más barato en comparación con el interno.

Este sistema provocó una división internacional del trabajo en la producción agrícola y alimentaria, donde el mundo en desarrollo es exportador de productos primarios; en el sector alimentario son bebidas como el café, el té o frutas y legumbres así como productos tropicales en general.

Las ventajas comparativas modificaron en el mundo en desarrollo la estructura interna de producción agropecuaria, la cantidad y tipo de empleo rural y por supuesto el uso y tenencia de la tierra; el objetivo original de las ventajas comparativas ha sido manejado por y para beneficio de la empresa transnacional. Bajo este modelo, las unidades agrícolas medianas y grandes son las únicas que pueden adquirir insumos que requiere la producción de exportación, como también son los únicos que pueden beneficiarse con los precios de los productos de exportación, mientras que a los pequeños propietarios les corresponde (como único recurso y con menor apoyo) la producción de alimentos, usualmente los destinados a la población de bajos ingresos.

2) La expansión transnacional del modelo estadounidense de alimentación ha logrado, a base de una penetración avasalladora, deformar las costumbres, al grado de que el mundo en desarrollo abandone las dietas tradicionales para consumir alimentos de prestigio y alimentos "chatarra".

La intervención de las empresas trasnacionales - en el comercio internacional de los alimentos procesados - se complementa con la de materias primas que también es importantísima en la comercialización de productos básicos a nivel mundial, con lo que se demuestra una vez más el poder que sustentan las empresas trasnacionales. Esto es de terminante para la fijación de los precios de productos - primarios y procesados. El predominio de unas cuantas empresas trasnacionales en la comercialización de los productos lo detectan un número de empresas que oscilan de tres a seis en aquellas que sustentan un enorme poder; estas empresas son llamadas General Trading Companies que trabajan en combinación con los conglomerados trasnacionales industriales. Ambos formaron todo un orden económico internacional, donde las decisiones importantes las toma esta élite y los países en desarrollo tienen una mínima participación. A nivel operacional, estas empresas comercializadas fijan un precio, toman la producción y la venden a ese precio en cualquier cantidad que el mercado acepte.

Los factores anteriormente explicados ha producido efectos negativos en el sector de los alimentos de - las economías en desarrollo: necesidad de importación de alimentos e insumos agrícolas; producción y consumo de -- alimentos sofisticados, con lo cual el proceso interno de cada Estado se integra al sistema agroalimentario internagional; pago de patentes y servicios tecnológicos y mayor uso de insumos en los procesos productivos afectados por el modelo trasnacional sin que escape de él la agricultura. Por lo tanto, en las estructuras económicas, políticas y sociales de los países en desarrollo apareció una - creciente diferencia social en el campo, una polarización como resultado de la penetración capitalista, a grandes - capas de la población corresponde una baja distribución -

de la riqueza porque el mismo sistema lo requiere para subsistir. La permanente desigualdad social limita el consumo de los alimentos de las capas más pobres de la población, independientemente de la disponibilidad física de los productos alimenticios.

La producción de los alimentos no crece de acuerdo a las necesidades de la población. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación había propuesto un crecimiento de un 3.6% anual de esta producción, objetivo no logrado, como tampoco se ha logrado la meta de un aumento promedio del 4% anual en la producción agrícola de los países menos desarrollados; este porcentaje se propuso en la Estrategia Internacional de la Segunda Década de Desarrollo de las Naciones Unidas.

CAPITULO SEGUNDO

CONCEPTO Y CARACTERISTICAS DE LOS ALIMENTOS

- 2.1. CONCEPTO
 - 2.1.1. COMUN
 - 2.1.2. JURIDICO
- 2.2. CARACTERISTICAS
 - 2.2.1. RECIPROCOS
 - 2.2.2. PERSONALISIMOS
 - 2.2.3. PROPORCIONALES
 - 2.2.4. IRRENUNCIABLES
 - 2.2.5. IMPRESCRIPTIBLES
 - 2.2.6. DIVISIBLES
 - 2.2.7. PREFERENTES
 - 2.2.8. NO SON COMPENSABLES
 - 2.2.9. ASEGURABLES

2.1. CONCEPTO

La historia de los alimentos empieza desde el momento que se crea la humanidad, porque hablando de alimentos, entendemos nutrir, que deriva de la palabra alimentum, ab alere, que significa en sentido jurídico, lo necesario para subsistir.

"Constituyen los alimentos una forma especial de la asistencia, todo ser que nace, tiene derecho a la vida nunca podemos olvidar las acertadas palabras de Paulo VI - (L'Osservatore Romano, 25 de julio de 1976: Si quieres la paz defiende la vida". (17)

Con el párrafo anterior nos podemos dar cuenta, - que importante es esta Institución, y así aún nos preguntamos el porque?; solo hay que ver que el fundamento de la - obligación de dar alimentos es simplemente el derecho a la vida no concentrándose únicamente a la sustentación del -- cuerpo ya que se extiende a tener un hogar en donde vivir, el vestido, la comida, la educación y atención médica en caso de enfermedad y antes de dar un concepto sobre los -- alimentos es conveniente que se forme un juicio de la im-- portancia de estos, y el deber de proporcionarlos cuando - sea necesario sin necesidad de que le sean requeridos.

17) IBARROLA, ANTONIO DE, "Derecho de Familia", Edit. Porrúa, S.A. México, 1978. Pág. 86

Esto es en atención, a que el ser humano cuenta sobre todo ser vivo en este planeta con su raciocinio, es el ser viviente que al nacer se encuentra más desválido y él que más tiempo tarda sin valerse por sí mismo, así -- pues es conveniente se forme conciencia que el deber u - obligación de dar alimentos es primordial.

Al respecto la Profesora Sara Monteró Duhalt, en su libro Derecho de Familia cita, que por lo que respecta a nuestro derecho positivo la S.C.J., establece lo siguiente: "La razón filosófica de la obligación alimentaria, tiene su origen en la naturaleza misma de las relaciones sociales y el sentimiento de altruismo que debe - existir entre todos los miembros de la sociedad en que vi vivimos, por ello el legislador, estimando que la Asisten-- ica Pública no sería posible extenderla a todos los desba lidos que existen en el conglomerado social, ha impuesto la obligación a los parientes más cercanos y en determinados casos a los que fueran decisivos para determinar - la necesidad alimentaria de las personas... (anales de ju risprudencia, T. XCV, Pág. 120) (18)

2.1.1. COMUN

Al hablar de alimentos, no siendo estudiosos - del derecho nos imaginamos inmediatamente la comida, un - ejemplo sería cuando se le pone agua a una planta o abo-- nandola con fertilizantes, diremos que la estamos nutrien

18) MONTERO DUHALT, SARA. Derecho de Familia Edit. Porrúa, S.A. México; 1985, Pág. 61

do para que se ponga bonita, para que floresca y crezca, - así con el ejemplo de la planta, como ser vivo que necesita atención, así es el ser humano necesita nutrirse para - subsistir llegamos a la conclusión del concepto común de los alimentos. Los alimentos es lo que requieren los organismos vivos, para su nutrición.

El Diccionario Larousse de la Lengua Española, - nos dice que alimento es: "Asistencia que se da en dinero a alguna persona a quien se deben por Ley" (19)

El Lic. Jorge Mario Magallón Ibarra, en su obra Instituciones de Derecho Civil, nos hace entender un concepto común de los alimentos cuando señala: "Por lo tanto las funciones de la nutrición (alimentos), permite que el organismo acaezcan una multitud de reacciones químicas conocida con el nombre de metabolismo..." (20)

Nosotros mismos podemos dar un concepto común - de los alimentos: Si decimos que es la necesidad de todo ser humano, que por el simple instinto de conservación, se da cuenta de que debe nutrirse.

19) Diccionario Larousse de la Lengua Española, Edit. Larousse, México, 1982, Pág. 22

20) MAGALLON IBARRA, JORGE MARIO, "Instituciones de Derecho Civil" Tomo III, Edit. Porrúa, S.A. México - 1988, Pág. 69

2.1.2. JURIDICO

En el concepto jurídico de los alimentos se dice: Los alimentos son los elementos materiales que requiere una persona para vivir como tal.

Así, nos damos cuenta de este concepto es aún más completo que el común, pues en el concepto jurídico no se limita únicamente a la comida, abarca más ya que se refiere a los elementos materiales que requiere una persona para vivir como tal. No nos podemos imaginar a una persona que se le de únicamente la comida, y permanezca desnuda a la interperie y no tenga medios para comprar algún medicamento si enfermara, o cuando alcanzara la mayoría de edad no supiera leer, escribir o algún oficio, o se trate de una persona incapaz, así pues jurídicamente todo esto constituye a la pensión alimenticia.

"Los alimentos, es el derecho de los hijos, y en la amplitud prevista en el Artículo 308 del Código Civil y de acuerdo a la posición social y económica de los padres, -teniendo como base principios morales y jurídicos".⁽²¹⁾

El Lic. Rafael Rojina Villegas, en su libro Compendio de Derecho Civil, nos da otra definición de alimentos parecida a la anterior, sólo que el antes de darnos una conclusión de alimentos dice que los alimentos se constituyen como consecuencia principal, por el parentesco, o por el matrimonio, maneja también el parentesco por afinidad y su definición es:

21) CHAVEZ ASCENCIO, MANUEL. "La familia en el Derecho, Relaciones Jurídicas Conyugales". Edit. Porrúa, S.A., México, 1985, Pág. 258

"La facultad jurídica que tiene una persona denominada alimentista, para exigir a otro lo necesario para subsistir, en virtud del parentesco consanguíneo, del matrimonio o del divorcio en determinados casos" (22)

Al decir del Profesor Marcel Planiol, los alimentos son:

"Las sumas necesarias para que viva una persona, esta obligación supone necesariamente que una de estas personas (el acreedor alimentario) esta necesitada y que la otra (el deudor) se halla en posibilidad de proporcionarle lo necesario. (23)

Entendemos como contraste a las definiciones antes citadas el hecho de que el Profesor Planiol, en lugar de decir lo necesario para vivir, el cambia esas palabras, por sumas de dinero, tomando en cuenta las necesidades del acreedor y del deudor respectivamente.

La Lic. Sara Montero Duhalt, nos da una definición un poco más completa:

"Es el deber que tiene un sujeto llamado deudor alimentario de ministrar a otro, llamado acreedor, de acuerdo con las posibilidades del primero y las necesidades del segundo, en dinero o en especie, lo necesario pa-

- 22) ROJINA VILLEGAS, RAFAEL. "Compendio de Derecho Civil, Introducción, personas y familia", Edit. Porrúa, S.A. México, 1978, Pág. 261
- 23) PLANIOL, MARCEL, "Tratado Elemental de Derecho Civil" Edit. Cajica, S.A., México, 1983, Pág. 354.

ra subsistir" (24)

2.2. CARACTERISTICAS

La obligación alimentaria como se ha dicho, debido a su importancia reviste ciertos matices, que la distinguen de otras obligaciones y son CINCO los factores que entrañan:

1) LA COMIDA: Se trata primero ya que es indispensable pues todo ser vivo necesita comer, no se puede vivir sin ello, toda persona ya sea por edad, salud y condición que no pueda satisfacer sus necesidades en cuanto a la comida, es indispensable se le den, y la Ley debe indicar - el camino para lograrlo.

2) VESTIDO: Se puede considerar como algo indis--pensable, si se ve desde el punto de vista que protege el cuerpo humano de los diferentes climas".

Viendolo desde otro ángulo el vestido es básico para la relación que existe entre los seres humanos, dentro de la sociedad.

"El vestido es indispensable para la coexistencia en sociedad de la vida de relación que es connatural al -- hombre ". (25)

24) MONTERO DUHALT, SARA. Ob. Cit., Pág. 62

25) MAGALLON IBARRA, JORGE MARIO, Ob. Cit. Pág. 70

3) **HABITACION:** Cuando se habla de habitación, no se puede dejar de pensar en el vestido, ya que si este protege el cuerpo humano de las inclemencias del tiempo la habitación también lo hace: dando abrigo y seguridad además.

4) **ASISTENCIA:** El deber de asistencia, es unicamente para casos de enfermedad en algún miembro familiar, --viéndose obligado el núcleo familiar a velar por el reestablecimiento de quien enferme.

5) **EDUCACION:** Esta se encuentra limitada a las necesidades educativas de los menores. Como complemento de esto diremos, que la Constitución, en su Artículo 3°. establece que la educación primaria es obligatoria.

Una vez concluidos los 5 factores, que distin--guen a la pensión alimenticia, complementaremos diciendo --que existen características, que le son inherentes y a continuación se estudiaran cada una de ellas.

Respecto a esas características diremos que de acuerdo al autor varían las mismas, son abordadas pero con diferente nombre, o dentro de alguna otra, suponiendo que la una deriva de la otra, por ejemplo, haciendo una comparación entre las obras de el Lic. Rojina Villegas, en su obra Compendio de Derecho Civil, y la Lic. Sara Montero Duhalt, Derecho de Familia, encontraremos lo siguiente:

ROJINA VILLEGAS:

RECIPROCOS
PERSONALISIMOS

INTRANSFERIBLES
INEMBARGABLES
IMPREScriptIBLE
INTRANSIGIBLE
PROPORCIONAL

DIVISIBLE
PREFERENTE
NO SON COMPENSABLES

IRRENUNCIABLES

?
?
?
?

SARA MONTERO:

RECIPROCOS
PERSONAL E INTRANSFERI-
BLE, (DENTRO DEL MISMO -
PUNTO)

INEMBARGABLES
IMPREScriptIBLE
(NO LA TRATA)
LA TRATA COMO: INDETERMI
NADA Y VARIABLE

DIVISIBLE
(NO LA TRATA)
NO SON SUSCEPTIBLES DE -
COMPENSACION
IRRENUNCIABLES
ALTERNATIVA
ASEGURABLES
SANCIONADO SU INCUMPLI--
MIENTO
SUCEIVOS.

Ahora bien, dentro de nuestro capítulo II, no -
tratamos las características de inembargables, intransigi-
bles sancionado su incumplimiento y sucesivos; pero al -
igual que los autores mencionados, serán manejadas dentro
de las características citadas.

2.2.1. RECIPROCOS

En materia de alimentos la reciprocidad es la necesidad de sustento de una persona y la posibilidad de la otra para satisfacerla, sobre todo si están ligados por la zos familiares; de tal forma, que de la relación entre estos sujetos surge reciprocidad. Si una persona da lo necesario a otra, para su subsistencia, y en determinado momento se ve en la necesidad de requerirlos a aquel a quien - los dio, por no poderse proveer ahora esta de lo necesario para subsistir, por ésta característica de reciprocidad, lo puede solicitar, (arts. 301,302,303,304 y 307).

Art. 301. La obligación de dar alimento es reciproca, el que los da tiene a su vez el derecho de pedirlos.

Art. 302. Los cónyuges deben darse alimentos; la ley determinará cuando queda subsistente esta obligación - en los casos de divorcio y otros que la misma ley señale - los concubinos están obligados, en igual forma a darse alimentos si se satisfacen los requisitos señalados por el Artículo 1635.

Art. 303. Los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos, a falta o por imposibilidad de los padres, la obligación recae en los de más acendientes por ambas líneas que estuvieren más próximos en grado.

Art. 304. Los hijos están obligados a dar alimentos a los padres. A falta o por imposibilidad de los - hijos, lo están los descendientes más próximos en grado.

Art. 307. El adoptante y el adoptado tienen la obligación de darse alimentos en los casos en que la tienen el padre y los hijos.

El legislador en estos Artículos hace notar, que la obligación es recíproca; siendo una especie de solidaridad, en cuanto a que es considerablemente importante la subsistencia de el que recibe, así como el que está obligado a facilitar alimentos.

La Ley también faculta a aquel que dio alimentos para poderlos requerir de la persona a quién los dio en su momento, ya que debió a algunas circunstancias, no se puede proveer de lo necesario por sí mismo.

"La obligación de dar alimentos existe en forma recíproca, es decir, que quien los proporciona tendrá derecho a recibirlos de quien él estuvo alimentando, llegando el caso en que se viera en la imposibilidad de obtenerlos por sus propios medios.

Esta reciprocidad siempre se da entre el deudor alimentista (obligado a proporcionarlos), y el acreedor alimentista (quien debe de recibirlos) " (26)

Excepciones de reciprocidad alimenticia:

- 26) RAMIREZ VALENZUELA, ALEJANDRO. "Elementos de Derecho Civil", Edit. Tavera, S.A. México, 1986. Pág.95

1) Cuando el motivo de ésta es el delito de estupro (deudor estuprador y la víctima es la acreedora).

Por la naturaleza del surgimiento de esta obligación, no puede existir reciprocidad.

2) Cuando nace de un testamento

3) Al suceder la obligación por medio de un convenio en el cual se establece quién sera el acreedor y quién el deudor.

4) Cuando por medio de resolución judicial, en casos de divorcio, se obliga a uno de los excónyuges a facilitar alimentos a otro.

2.2.2. PERSONALISMOS

"La deuda y crédito son estrictamente personales e intransmisible, ya que la relación obligatoria es personal por cuanto se basa en el vínculo familiar que une al deudor con el acreedor... Y no se transmite a sus herederos, que podrán sin embargo, ser obligados a prestar alimentos solamente en el caso de que se hallen obligados ..." (27)

Son personalísimos por surgir de la relación familiar que existe entre los sujetos de la obligación. Las

calidades de cónyuge o pariente son esencialmente personales..." (28)

Hablando de que la obligación alimenticia es personalísima, podemos decir que tiene esa característica, expresada en nuestro Código Civil, pues la Ley indicara - cuando existe esta, y quienes serán los que tendrán que cubrirla. (art. 302)

Art. 303. ... A falta o por imposibilidad de los padres, la obligación recae en los demás ascendientes por ambas líneas que estuvieran más próximos en grado.

En este último artículo vemos, que después de los padres entendiéndose que están muertos o imposibilitados para cumplir con esta obligación, los primeros que serán considerados a efecto de satisfacer esta necesidad, de proporcionar alimentos recae en el abuelo, bisabuelo, tatarabuelo, etc.

La Lic. Duarte y Noroña, nos dice que: "Además de los padres y a falta o por imposibilidad de ellos están llamados a cumplir esta obligación los demás ascendientes en línea recta tanto paterna como materna más próximos en grado. Art. 303, con ello se pretende concretar la solidaridad familiar, citando el estado de necesidad - al acreedor alimentario" (29)

28) MONTERO DUHALT, SARA. Ob. Cit. Pág. 64

29) PEREZ DUARTE Y NOROÑA, ALICIA. "La Obligación Alimenticia, deber jurídico, deber moral", Edit. Porrúa, S.A., México, 1986, Pág. 128

En el Artículo 304, se obligan a cubrir la deuda, a los bisnietos, tataranietos, etc.

Son también obligados a cubrir esta deuda, el padre, abuelo, bisabuelo, etc. (línea ascendente): la obligación es para los hermanos de padre y madre; y si estos no pueden hacerlo serán pues lo que fueren hermanos de madre y si no pudieran toca el turno a los hermanos de padre. Tomando en cuenta a los familiares en línea colateral, se toma como punto de partida el tronco común recaería la obligación, esta vez, en los hermanos, tíos, sobrinos, tíos abuelos, sobrinos nietos.

El Artículo 306 solo hay que resaltar que estos parientes se adhieren circunstancialmente a favor del acreedor alimentista, solo cuando se trate de menores de edad o incapaces.

El Artículo 307, si estamos hablando de la característica de personalismos de los alimentos, el legislador entre adoptado y adoptante, prevé una relación de padre, madre e hijo (consaguineos), por lo tanto obliga a ambos de acuerdo al parentesco. Solo es conveniente resaltar que el parentesco que nace con la figura de la adopción no lo unen ningún lazo entre los parientes de la adoptante. Los derechos y obligaciones que surgan de este vínculo, se limitan al adoptante y al adoptado.

2.2.3. PROPORCIONALES

Esta característica, se funda en un principio tan importante, como lo es, que cada una de las partes aporte y reciba respectivamente lo justo.

Artículo 311. Los alimentos han de ser proporcionados a las posibilidades del que debe darlos y a las necesidades de quien debe recibirlos.

En este fragmento nos podemos dar cuenta que se establece la característica de proporcionalidad, tenemos 2 palabras clave que encontraremos mientras que sea tratada y son la posibilidad y la necesidad, externadas por cada una de las partes, la posibilidad siempre se sujetara a la capacidad económica del deudor, y a la necesidad de satisfacer las necesidades del acreedor, lo que prevee la ley es un equilibrio entre ambos, ya que no sería justo ningún exceso para ninguna de las partes.

En México, el legislador considero necesario establecer un incremento automático a las pensiones por convenio o sentencia con el único fin del que paso de los años esta sea actual; dependiendo del aumento porcentual del salario mínimo diario vigente en el D.F.

Como toda regla tiene su excepción si el deudor alimentista no tuvo un aumento a sus ingresos o en su defecto menor el incremento en su salario, se adaptara el legislador siempre de acuerdo al caso específico.

Se dice que la obligación alimenticia es indeterminada ya que no existe medida alguna, en virtud de que variará, tomando en cuenta las diversas necesidades y posibilidades. No pudiendose evitar que tengan un carácter provisional.

Como ejemplo de ello tenemos que no será igual para el deudor alimentista, lo que requiera un niño de un año de edad. a un niño de 13 años, que curse educación primaria, tomando en cuenta que el pequeño de un año de edad no consumirá la comida de uno de 13 años, también notemos la diferencia en el vestido, los gastos que las circunstancias permiten modificaciones en una sentencia y los tribunales gozan de poder discrecional para ello.

Al respecto la S.C.J. dice:

"... En forma reiterada se ha sostenido que en materia de alimentos no puede operar el principio de la cosa juzgada (amparo directo, 1125/74. Marina Christfield - Short, 23 de junio de 1975. 5 votos. Ponente: Rafael Rojina Villegas. Secretario: Jaime Marroquin Zaleta".

El Lic. Rafael Rojina Villegas, en su obra del Derecho Civil Mexicano al respecto dice: "Las resoluciones judiciales firmes dictadas y negocios de alimentos ... pueden alterarse o modificarse cuando cambien las circunstancias que afectan el ejercicio de la acción que se dedujo en el juicio correspondiente". (30)

30) ROJINA VILLEGAS, RAFAEL. "Derecho Civil Mexicano" Edit- Porrúa, S.A. México. 1983, Pág. 174.

La S.C.J., hace notar que no se incrementaran - las pensiones alimenticias, por los ingresos siguientes:

Los viáticos no pueden considerarse como percepciones ordinarias que puedan sumarse o equiparse al sueldo del trabajador, toda vez que estas sumas se entregan - con motivo de los gastos que el empleado realiza para trasladarse de un lugar a otro, cuando las necesidades de su empleo así lo requieran. Por lo tanto, los viáticos de - ninguna manera son emolumentos que integren el sueldo del trabajador o ingresos ordinarios causados con regularidad. Por lo que respecta a los gastos de representación, esa - partida, como tiene una especial y peculiar naturaleza, - no debe tomarse en cuenta para calcular y descontar la - pensión alimenticia, porque constituye una prestación que tiene por finalidad lograr que el puesto oficial sea re-- presentado dignamente por la persona que sea su titular, - esto es, que existen cargos oficiales que, debido a su im-- portancia o a su calidad, merecen que sean representados dignamente, y por ello al sueldo normal se agrega una -- prestación o contraprestación más para lograr este fin. - Por consiguiente los gastos de representación no pueden - afectarse con la pensión alimenticia, porque en esta carga se provocaría un detrimento en la dignidad con la cual debe presentarse un puesto desempeñado, circunstancia que limitaría o destruiría la finalidad que persigue con la - concesión de la prestación indicada, por lo tanto, para - precisar la cantidad que debe configurar a la pensión ali-- menticia, es suficiente estar al sueldo y demás prestacio-- nes ordinarias que lo integran (directo 1862/1973: 24 ju-- nio, 1974, BSJF. I, 6 69).

Son los Artículos 312 y 313, del Código Civil vigente, los que nos hablan de la proporcionalidad:

Art. 312. Si fueren varios los que deben dar los alimentos y todos tuvieran posibilidad para hacerlo, el juez repartirá el importe entre ellos, en proporción a sus haberes.

Art. 313. Si sólo algunos tuvieran posibilidad entre ellos se repartirá el importe de los alimentos y si uno solo la tuviere él cumplirá unicamente la obligación.

Para el Lic. Magallón Ibarra, los Artículos -- 312 y 313 son "reglas complementarias en cuanto a la proporcionalidad de los alimentos". (31)

2.2.4. IRRENUNCIABLES

Los alimentos son irrenunciables, ya que la sociedad se preocupa primordialmente por la vida y la dignidad, sintiendo un profundo respecto por ambas, y en consecuencia se consideran como normas del orden público, no puede renunciar el alimentista al derecho de vivir, pues los necesita para sobrevivir.

"...Atendiendo a esta característica, sobre todo a la naturaleza predominante de interés público que tiene el crédito que nos ocupa, se justifica, su naturaleza

31) MAGALLON IBARRA, JORGE MARIO, Ob. Cit. Pág. 70.

za irrenunciable" (32)

"Las pensiones alimenticias no pueden cederse; - en general, los derechos inembargables no pueden cederse: si los acreedores no pueden embargar, se debe a que el -- mismo deudor no puede disponer de su derecho... El acree-- dor no podrá renunciar a las garantías legales que asegu-- ren para el porvenir, su crédito alimentario". (33)

Y para reafirmar los anteriores comentarios, el artículo 1372, del Código Civil vigente nos dice: "el derecho de persivir alimentos no es renunciable ni puede -- ser objeto de transacción. La pensión alimenticia se fijará que y segurará conforme a lo dispuesto en los artícu los 308, 316, 317 de este Código, y por ningún motivo excederá de los productos de la porción en caso de sucesión intestada correspondería al que tenga derecho de dicha - pensión, no bajara de la mitad de dichos productos. Si el testador hubiere fijado la pensión alimenticia, subsistirá su designación cualquiera que sea, siempre que no baje del minimum antes establecido. Con excepción de los ar-- tículos citados en el presente capítulo no son aplicables a los alimentos debidos por sucesión las disposiciones -- del capítulo II, título VI, del libro Primero".

32) ROJINA VILLEGAS, RAFAEL, Ob. Cit. Pág. 179

33) PLANIOL, MARCEL, Ob. Cit. Pág. 367

COMENTARIO; se especifica que los alimentos son irrenunciables, y además nos indica que no pueden ser objeto de transacción, si repetimos lo anterior diremos, - que son justos, lo necesario para sobrevivir, no se puede renunciar a ello y por lo mismo no puede ser objeto de transacción al respecto se dice: que no pueden celebrarse el contrato de transacción hace que las partes se den recíprocas concepciones con el objeto final de concluir en tre las partes en cuestión una discusión, disputa o controversia presente, prevenir una futura, o bien establecer una incertidumbre en cuanto a los alcances de sus derechos y obligaciones, claro con respecto a los alimentos, no cabe que se hagan recíprocas concesiones, pues no depende de la voluntad de los particulares porque los derechos y obligaciones son imperativas y son establecidos por la ley.

Art. 2944. La transacción es un contrato por el cual las partes haciendose recíprocas concesiones, terminan una controversia presente o previenen una futura.

Pero como toda regla tiene su excepción a esto lo es el Art. 2951:

Art. 2951. Volvera a haber transacción sobre las cantidades que ya sean debidas por alimento.

En este artículo la ley permite la renuncia total o parcial del pago de éstos, siempre y cuando se trate de alimentos que de una u otra forma ya fueron cubiertas por el alimentista. Aclarando que nunca podra ser aplicable sobre alimentos futuros.

2.2.5. IMPRESCRIPTIBLES

El Lic. Jorge Mario Magallón Ibarra, en su obra Instituciones de Derecho Civil, maneja 2 tipos de prescripción una negativa y una positiva y dice: "Mediante la imprescriptibilidad positiva, se adquieren derechos y por conducto de la negativa se liberan obligaciones. Por lo anterior resulta que cuando decimos que la obligación alimentaria es imprescriptible (es prescripción negativa). O sea que no puede perderse el derecho alimentario en virtud de que no se ejercito ó a un de haberlo abandonado temporalmente" (34)

2.2.6. DIVISIBLE

Entendemos por divisible, algo fraccionado, separado, desgajado etc; y en materia de alimentos comprendemos, que es lo mismo porque debido a su naturaleza la deuda de alimentos es útil al acreedor, por partes, es decir pagos parciales, con dinero, destinados estos a satisfacer necesidades, así como también puede dividirse entre varios deudores que dado el momento están obligados con el acreedor alimentista, como lo establece el artículo 312, se tomarán en cuenta las posibilidades de los deudores alimentistas para poder cubrir la deuda, aclarando que se trata de una sola obligación.

Art. 312. Si fueren varios los que deben dar los alimentos y todos tuvieren posibilidades para hacerlo el juez repartirá el importe entre ellos, en proporción a sus haberes.

34) MAGALLÓN IBARRA, JORGE MARIO, Ob. cit. pág. 82.

Al dividir el pago de pensión alimenticia, no pierde o disminuye su valor, como sucedería en una obra de arte, ya sea una pintura o una escultura, etc; a éstas se les aplica la característica de indivisibles, debiendo ser íntegras, porque si se dividen pierden su valor.

El Lic. Alejandro Ramírez Valenzuela dice que es divisible, desde el momento que: "El Juez Civil señala la cantidad llamada Pensión Alimenticia que MENSUALMENTE deberá entregar el obligado el alimento..." (35)

Para abundar un poco más en esto diremos que en México se trata de una sola obligación, y pueden ser varios los deudores, pero existen países que consideran que son varias las obligaciones, como en Francia, " No se trata de una sola obligación sino de una pluralidad de obligaciones cada una de ellas íntegra y cada una, cubierta para el alimentante en forma completa y el alimentista como demandar de cada uno de los deudores del cumplimiento total" (36)

Para nosotros siempre será una sola obligación, que se dividirá entre quienes deben dar alimentos y estén en condiciones económicas para hacerlo, fraccionada en proporción a sus posibilidades; por cuestiones de trámite haciendo más práctico y sencillo, y todo alrededor de una sola obligación.

(35) Ramírez Valenzuela, Alejandro. "Elementos de Derecho Civil", Edit. Tavera, S.A. México, 1986, Pág. 96.

(36) Baudry, Lacantinerie, "Traite Theorique Et Pratique De Droit Civil, Y III Despersones", Edit. Deprez, París - 1972, Pág. 625.

2.2.7. PREFERENTES

En esta característica cabe hacer mención, como el legislador, la paso del tiempo y de acuerdo a los cambios sociales acontecidos en el año de 1975, se precipita considerar jurídicamente, políticamente, económica y socialmente iguales al hombre y a la mujer, porque México sería la sede del año Internacional de la Mujer y al respecto de la Asamblea General de las Naciones Unidas, proponía tocante al Derecho Civil, la eliminación de la discriminación contra la mujer aportando:

"Deberán adoptarse todas las medidas apropiadas para asegurar el principio de la igualdad de condición del marido y de la esposa particularmente:

A) El padre y la madre tendrán iguales derechos y deberes en lo tocante a sus hijos. En todos los casos el interés de los hijos debe ser consideración primordial.⁽³⁷⁾

Siempre el legislador conservó el principio de preferencia, observamos que el Código Civil de 1870, Art. 200 y 202.

Art. 200.-El marido debe dar alimentos a la mujer, aunque ésta no haya llevado bienes al matrimonio.

Art. 201.-El marido debe proteger a la mujer-- ésta debe a obedecer a aquél, así en lo doméstico como en la educación de los hijos y en la administración de los bienes.

37) SANCHEZ MEDAL RAMON: Los Grandes..., OB. CIT., pág 13.

Siendo producidos por el Código Civil de 1928, no cambiando su contenido; de acuerdo a los artículos antes citados, en el siglo pasado el principio de preferencia para la esposa e hijos lo tenía que cumplir el marido y a partir de 1874 surge la igualdad de la que hemos hablado. Teniendo que ayuda los 2 económicamente al sostenimiento del hogar. En materia de alimentos, los conyúges y sus hijos tienen derecho preferente sobre los ingresos y bienes de quien sostenga el hogar, ahora bien en nuestro Código Civil actual, encontraremos esta característica expresa en los Artículos 164 y 165:

Art. 164. Los conyúges contribuirán económicamente al sostenimiento del hogar, a su alimentación y a la de sus hijos, así como a la educación de éstos en los términos que la ley establece, sin perjuicio de distribuirse la carga en la forma y proporción que acuerden para este efecto, según sus posibilidades. A lo anterior no ésta obligado el que se encuentre imposibilitado para trabajar y careciere de bienes propios, en cuyo caso el otro atenderá íntegramente a estos gastos.

Los derechos y obligaciones que hacen del matrimonio serán siempre iguales para los conyúges e independientes en su aportación económica al sostenimiento del hogar.

"Dada la naturaleza del vínculo conyúgal y los nexos de dependencia que se generan, el legislador ha considerado necesario disponer que en determinadas circunstancias esta obligación subsiste después de haberse roto el vínculo o cuando, de hecho, la vida en común ha terminado. En el primer caso se habla de una reparación

del perjuicio ocasionado con la terminación de deber de ayuda mutua y en el segundo como una garantía de la continuidad y cumplimiento de dicho deber" (38)

La S.C.J. toca el tema de la preferencia sobre otros créditos, diciendo:

"Los créditos alimenticios no indican preferencia frente a los acreedores hipotecarios si éstos adquirieron y constituyeron la garantía real con antelación, ya que para admitirse lo contrario, sería indispensable un texto expreso de la Ley, V.Gr.: Como el que se refiere a los créditos de los trabajadores que no entran al concurso ni a la quiebra por disposición del Art. 123,-- Fr. XXIII, de la Constitución General de la República".

El Artículo 162 del Código Civil de Chiapas,-- únicamente iguala ciertos aspectos económicos de las relaciones internas de los cónyuges, que no trascienden en las deudas y obligaciones de uno de los esposos con terceras personas, sino hasta el uno de ellos pide el aseguramiento de bienes (Directo 3840/1957; 21 Jun. 1959, BIJ XIV, 7514).

2.2.8. NO SON COMPENSABLES

Es imposible la compensación en los alimentos

y lo explicamos con lo siguiente:

La compensación es una forma de extinguir obligaciones y surge cuando dos personas son acreedores y deudores recíprocamente:

Artículo 2185. Tiene lugar la compensación cuando dos personas reúnen la calidad de deudores y acreedores recíprocamente y por su propio derecho.

Art. 2186. El efecto de la compensación es extinguir por ministerio de la Ley las dos deudas, hasta la cantidad que importe la menor.

Después de estos artículos diremos que la compensación no puede en ningún momento aplicarse a los alimentos, porque nada puede tener tanto valor como la vida en este caso sería la vida del alimentista.

Si una persona es deudor, en virtud de que esta obligado a proporcionar alimentos y acreedor del alimentista no podrá solicitar la compensación, debiendo continuar cumpliendo con la pensión alimenticia, no debe esperar pagarse así mismo.

Art. 2191. La compensación no tendrá lugar:

III. Si una de las deudas fuere por alimentos.

El Lic. Rafael Rojina Villegas, nos dice al respecto: "Tratándose de obligaciones de interés público y, además, indispensables para la vida del acreedor es de elemental justicia y humanidad el prohibir la compensa---

ción con otra deuda..." (39)

2.2.9. ASEGURABLES

En el capítulo II del Código Civil titulado de los alimentos en su Art. 317, nos dicen que consiste el aseguramiento en los alimentos:

Art. 317. El aseguramiento podrá consistir en hipoteca, prenda, fianza, depósito de cantidad bastante a cubrir los alimentos o cualesquiera otra forma de garantía suficiente a juicio del juez.

La hipoteca, la prenda, la fianza y el depósito sirven para asegurar el pago de los alimentos, y se le conoce como medios legales de garantía, a continuación brevemente se dará una definición de cada una de ellas:

Hipoteca. Que es un contrato por el que un deudor o tercero da a un acreedor derecho sobre algún bien mueble o inmueble, sin entregar la posesión, y así garantiza el cumplimiento de la obligación y su preferencia para el pago.

"El contrato de hipoteca es aquél por virtud del cual nace un derecho real que afecta a un inmueble generalmente, para garantizar el cumplimiento de una obligación principal y su preferencia en el pago" (40)

Prenda: Contrato por el cual un deudor o un -- tercero entrega al acreedor o a un tercero la cosa que da nacimiento a este contrato y siempre consistiera en un -- bien mueble enajenable, para **garantizar** que la obligación se cumplirá y también preferencia en el pago.

Fianza: En este contrato una tercera persona -- llamada fiadora en una determinada obligación, se compromete con el acreedor a pagarlas en caso de que el deudor -- no cumpla, garantizando así el pago.

Depósito: Es un contrato por el cual una persona llamada depositario recibe una cosa mueble o inmueble, que se le confía para guardarla y regresarla cuando la solicite otra vez la persona llamada depositante. Siendo -- la custodia de la cosa motivo de este contrato la obligación principal y como complemento diremos que es oneroso.

Adjuntando a lo anterior citaremos el Art.322.

Cuando el deudor alimentario no estuviese presente o estándolo rehusare entregar lo necesario para los alimentos de los miembros de su familia con derecho a re-

40) BORJA SORIANO MANUEL. Teoría General de las Obligaciones". Edit. Porrúa, S.A.México 1953, Tomo I, pág. 138

cibirlos, se hará responsable de las deudas que éstos con traigan para cubrir esa exigencia, pero sólo en la cuantía estrictamente necesaria para ese objeto y siempre que no se trate de gasto de lujo.

Son dos las acciones originadas por los alimentos:

1) Asegurar el pago de esos, en el futuro, tomará como base el juez los ingresos y bienes del alimentante. - (Art. 317)

2) Y la demanda que presupone el pago de deudas con traídas, asignando una pensión alimenticia; siempre y cuando sean adquiridas exclusivamente para cubrir necesidades primordiales; no para gastos de ostentación.

Existe Artículo expreso que nos indica quienes pueden pedir el aseguramiento de el pago de esta deuda y es el 315.

CAPITULO TERCERO

ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES MAS DESTACADAS EN MATERIA ALIMENTARIA

- 3.1. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la alimentación
- 3.1.1. Principales objetivos generales de esta Organización
- 3.2. Programa cooperativo Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la Alimentación y Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo.
- 3.3.2. Programas multi-bilaterales
- 3.2.3. Programas de cooperación de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (cercano oriente)
- 3.2.4. Programas de insumos especiales
- 3.2.5. Programa de cooperación técnica
- 3.3. Objetivos de la campaña mundial contra el hambre
- 3.4. Actividades del Programa Mundial de Alimentos
- 3.5. Nacimiento del Consejo Mundial de la Alimentación
- 3.6. Los objetivos del convenio internacional del trigo

CAPITULO TERCERO**ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES MAS
DESTACADAS EN MATERIA ALIMENTARIA****3.1. LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA
AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (OAA)**

El tema de la alimentación y todo lo que se relaciona con ella ha sido abordado por varios organismos intergubernamentales, entre los más destacados se puede mencionar a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (OAA), como el instrumento mejor estructurado y más destacado para combatir los problemas relacionados con la agricultura y la alimentación; esta labor la ejecuta mediante proyectos a largo plazo incluidos en los programas de campo y a corto plazo a través del Programa de Cooperación Técnica y de la Campaña Mundial contra el Hambre. Existen también los esfuerzos conjuntos de dicha organización con otras organizaciones como es el caso del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, El Programa Nacional de los Alimentos, Consejo Mundial de la Alimentación, Banco Mundial, Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola y en menor medida con países industrializados.

La preocupación del mundo por buscar soluciones a los problemas agrícolas y alimentarios utilizando formas organizadas o instituciones aparece en 1905 mediante la creación del Instituto Internacional de Agricultura --

con sede en Roma; su creador David Lubin, lo orientó fundamentalmente a facilitar el intercambio de víveres, este -- Instituto se disolvió debido a la Segunda Guerra Mundial - en 1944 y aunque sus posibilidades eran limitadas fue un - paso en favor de un esfuerzo mayor en el ámbito de la agri cultura y la alimentación.

Otra manifestación similar aparece en 1935 con - la creación de la Liga de Naciones y la Organización Inter nacional del Trabajo, las cuales presentaron atención a la nutrición. Este no fue el único intento de la Sociedad de Naciones, puesto que lo ripitió en 1937 pero ahora relacio nándolo con la sanidad, virtiendo sus preocupaciones en el documento llamado "relación de la nutrición con la Salud, la Agricultura y los sistemas económicos".

Terminada la Segunda Guerra Mundial y con la ex- periencia adquirida en la Sociedad de Naciones, el mundo - comienza sus esfuerzos por fomentar y desarrollar la coope ración internacional; se formó la Organización de las Na- ciones Unidas, la cual intentaba cubrir todas las activida des del hombre para lo cual crea los organismos especiali- zados.

El sector alimentario era una de las actividades fundamentales para construir el sistema económico y políti co. Franklin D. Roosevelt convocó a la realización de una Conferencia Internacional sobre la Alimentación y la Agri- cultura en Hot Springs, Virginia en los Estados Unidos, -- misma que se celebró del 18 de mayo al 3 de junio de 1943, asistiendo representantes de 44 gobiernos aliados y en la que se destacó la importancia del aspecto alimentario y -

la necesidad de iniciar acciones dirigidas a resolver los problemas relacionados con la alimentación y la agricultura, al igual que la elevación del nivel de vida del mundo en desarrollo.

En la conferencia se nombró una Comisión Interina de la Agricultura y la Alimentación, la cual elaboró un anteproyecto de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, adquiriéndose conciencia de contar con un organismo capaz de actuar a nivel internacional y el 16 de octubre de 1945 nace la organización.

Los objetivos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a los que tanto sus miembros fundadores como sus miembros asociados se comprometieron a realizar fueron: Elevar los niveles de nutrición y vida de los pueblos bajo su respectiva jurisdicción, mejorar el rendimiento de la producción y la eficacia en la distribución de todos los alimentos y productos alimenticios agrícolas, mejorar las condiciones de la población rural y contribuir así a la expansión de la economía mundial y a liberar del hambre a la humanidad. (41)

Las funciones de la Organización consisten en reunir, analizar, interpretar y divulgar todas las informaciones relativas a la nutrición, alimentación y agricultura

41) OAA, Textos Fundamentales de la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación (vol. I, P-20/ISBN 92-5-300959-4: Roma FAO, 1980 Pág. 3

tura, sin desatender la pesca y la actividad forestal; fomentar y si es posible recomendar cualquier acción nacional e internacional para realizar investigaciones científicas, tecnológicas, sociales y económicas vinculadas con su objeto de estudio; iniciar o mejorar aquellas propuestas que ya combaten lo mismo que ella; mejorar la enseñanza y divulgación de conocimientos teóricos y prácticos;-- conservar los recursos naturales; fomentar medidas tendientes a facilitar un crédito agrícola apropiado al nivel de las necesidades y la realización de convenio internacionales de productos esenciales agrícolas. También proporciona asistencia técnica a cualquier gobierno que lo solicite, mediante ayuda directa y organizando misiones necesarias para atender cualquier petición de asesoramiento. (42)

La Organización cuenta con 3 órganos fundamentales: La Conferencia, el Consejo y la Secretaría. La conferencia está formada por los 152 Estados Miembros y Miembros Asociados. Todos los Estados Miembros están representados en la Conferencia por un Delegado que no podrá representar a más de un Estado, sea miembro o miembro asociado. Cada Delegado tiene un voto, excepto los representantes de los estados asociados que carecen de tal derecho.

Las funciones de la Conferencia consisten en determinar la política y la aprobación del presupuesto -

de la Organización; la adopción del Reglamento General y Financiero a los que se sujetará; elegir al Director General; negociar la cooperación con organizaciones y personas y elegir los miembros del Consejo. Puede adoptar recomendaciones de otros organismos especializados sobre agricultura y alimentación y a su vez puede emitir recomendaciones a los organismos internacionales que se relacionen con su campo de acción. Las decisiones que deba tomar la Conferencia, se adoptan con la mayoría de los votos emitidos.

El Consejo se integra con 49 Estados miembros que tendrán vigencia durante 3 años: cada uno de ellos tiene un representante y un voto y al frente del Consejo se encuentra un Presidente designado por el mismo Consejo, el cual deberá reunirse por lo menos una vez al año.

Al frente de la Secretaría se encuentra el Director General como responsable del trabajo de Secretaría ante los Estados Miembros, siendo seleccionado por la Conferencia para un período de 6 años con posibilidad de reelección. Este tiene plenos poderes y autorización para dirigir las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, supervisado por la Conferencia y el Consejo. Otras funciones -- destinadas al Director General se refieren a la exposición del presupuesto de la Organización en cada período de sesiones de la Conferencia; la revisión de los informes de los Estados Miembros y Miembros Asociados.

La fuente de ingresos de la Organización, la constituyen las cuotas aportadas por los Estados Miembros, las aportaciones suministradas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las aportaciones de diversos entes para pagar gastos de servicios especializados como las aportaciones que hace el Banco Mundial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de las Naciones Unidas para actividades en materia de población, así como las provenientes de otras organizaciones para finciar programas bilaterales específicos administrados por la Organización. Así, el presupuesto del Programa Ordinario para los ejercicios económicos 1980-1981 y 1982-1983, fue de 278.7 y 366.6 millones de dólares, respectivamente.

3.1.1. PRINCIPALES OBJETIVOS GENERALES DE ESTA ORGANIZACION

Una de las principales responsabilidades de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, es proporcionar asistencia técnica, responsabilidad adquirida en 1950 ante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asistencia Técnica y desde entonces le ha desarrollado ampliamente a través de los programas de campo.

Los objetivos generales de estos programas son: Planificar y ejecutar acciones encaminadas al aumento y mejoramiento de la producción agrícola y desarrollo de las capacidades y recursos de los países en desarrollo para lograr la satisfacción de los requerimientos económicos y -

sociales que demandan.

La atención de los programas de campo se fija en los problemas del medio rural de los países en desarrollo más afectados por estos problemas, la estructura y administración de estos programas en general, siguen las mismas normas de la Organización.

Cada programa tiene objetivos específicos y normas que van de acuerdo a la especificidad de la estructura del programa.

El financiamiento de los programas de campo se lleva a cabo principalmente con los ingresos que aporta el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; ya que los ingresos de los Fondos Fiduciarios * son muy variables.

Los programas de campo son en pequeña y gran escala, quedando comprendidos dentro de estos últimos, los estudios de Inversión que generan información utilizada en la elaboración de proyectos de inversión; Estudios de

* Los fondos Fiduciarios están integrados por todas las fuentes de financiamiento que capta la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; no se incluye el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ni las aportaciones directas de la OAA a programas de campo.

Desarrollo y Administración de Recursos que proporcionan un apoyo directo a los entes nacionales encargados de la ordenación de la tierra y aguas, de la producción vegetal y animal, del desarrollo y explotación de los recursos forestales y pesqueros durante el proceso de elaboración y ejecución del proyecto; Programas de Refuerzo de Instituciones cuyo objetivo es elevar la capacidad de investigación, capacitación y análisis de las instituciones locales; Programas de Capacitación que dirigen su atención a la capacitación de personal agrícola o administrativo con la participación de una institución del país solicitante; Programas de Desarrollo Regional que planifican y/o ejecutan programas específicos para regiones determinadas, y por último, tenemos los Programas de Actividades Complementarias que ponen en marcha planificaciones agrícolas, programas de elaboración de alimentos, programas de desarrollo del aspecto nutricional, organización de seminarios de consultas con expertos a cualquier nivel, y suministro de insumos y becas. (43)

Desde sus inicios hasta la fecha, los programas de campo han seguido una tendencia similar respecto a los sectores del campo que deben desarrollar y a partir del bienio 1978-1979, dieron prioridad a los proyectos de producción, protección y elaboración agrícola.

43) OAA. "Los Programas de Campo" (I/N8898; Roma: FAO Re. 6/1980. Pág. 1-2

3.2 ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

3.2.1 PROGRAMA COOPERATIVO ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION Y -- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

En los programas de campo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, siempre ha sido un asociado importante con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Desde que empezó como Programa Ampliado de Asistencia Técnica en 1950 y posteriormente con el Fondo Especial en 1959, suministraba financiamiento a la Organización para estos programas, hasta que en 1965 con la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se estrechó aún más la relación de éste con la OAA mostrada en el Programa Cooperativo OAA/PNUD.

Los objetivos en este programa son los establecidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación: El desarrollo económico y social en el medio rural y la atención de las actividades complementarias que se necesiten.

En este programa se realizan dos tipos de proyectos, los de pequeña y gran escala, correspondiendo a estos últimos los Proyectos Regionales y los Programas por países. Los proyectos en pequeña escala complementan la labor realizada en los proyectos de gran escala del mismo programa OAA/PNUD.

La cooperación entre países vecinos es el objetivo de los proyectos regionales y en el mejor de los casos, el logro de la integración económica mediante la -- creación de organizaciones subregionales capaces de adoptar soluciones a problemas comunes. También se apoyan los programas que atacan algún problema común que afecta a varios Estados y requiere de una solución regional, ejemplos de éstos son el Desarrollo Arrocero en Africa Occidental el Programa de Mejoramiento del Trigo y la Cebada en el Cercano Oriente, la formación del Centro Asiático de Reforma Agraria y Desarrollo Rural y la realización del Censo Agropecuario Mundial.

Otra modalidad del Programa OAA/PNUD es el Programa por países que se refiere a la asistencia del PNUD a nivel del país durante un período que abarca hasta los cinco años e implica la delimitación de la función y el escalonamiento de las aportaciones del PNUD en sectores específicos dentro de los objetivos de desarrollo de cada país que se confrontan con una cifra indicativa de planificación (CIP) fijada por el Consejo de Administración del PNUD para cada país. (44)

44) OAA. "Examen de los Programas de Campo de la FAO" 1972-1973, Pág. 15

3.2.2 PROGRAMAS MULTI-BILATERALES

El crecimiento de la demanda de los programas de campo se vió apoyado desde 1970 con las donaciones bilaterales de los países desarrollados al Programa Cooperativo FAO/Gobiernos conocido también como Programas Multi-bilaterales o Cuentas conjuntas. Este Programa se adhiere a los objetivos generales de la OAA: El aumento y mejoramiento de producción agrícola y alimentaria; en relación a esta última han preferido apoyar la producción lactea y de carne, aunque también se interesan por los sectores pesqueros, forestal, producción de fertilizantes, desarrollo de sanidad, producción animal y los proyectos de capacitación.

Los recursos económicos con que cuenta el programa multi-bilateral pueden provenir de cualquier ente donador, ya sea un organismo internacional (incluyendo la OAA), o algún organismo de ayuda bilateral de los países desarrollados. Algunos de los Organismos Financieros Nacionales que han sido constantes en sus aportaciones al Programa son DANIDA, SIDA y NORAD.

DANIDA es la oficina financiera nacional en Dinamarca que apoya el desarrollo en el mundo de desarrollo; la oficina Sueca que apoya el desarrollo económico y social en el exterior es la llamada SIDA; Noruega canaliza su ayuda al desarrollo por medio de las organizaciones multi-bilaterales y las aportaciones que proporciona a la OAA para los programas de campo son otorgadas por el directorio de ayuda al desarrollo conocido como NORAD.

Además de éstas, muchos países industriales dan aportaciones regulares entre los principales encontramos a Finlandia, Bélgica, República Federal Alemana, Canada, Suiza, -- países bajos, Estados Unidos y otros que aportan en menores cantidades y en forma irregular.

3.2.3. PROGRAMA DE COOPERACION OAA (Cercano Oriente)

Siguiendo la tendencia de una mayor apoyo por parte de los países donantes hacia los programas de campo, nace en 1976, el programa de cooperación OAA/Cercano Oriente. Los objetivos de los proyectos de estos programas son: El desarrollo Rural, Integral, una rápida capacitación al nivel inferior y medios de los países beneficiarios, el -- fortalecimiento de las Instituciones Nacionales y Regionales y un apoyo decidido a la Pre-inversión. (45)

El Programa esta destinado a ayudar a los países menos desarrollados de la región y los fondos extra-presupuestarios para los proyectos provienen de los países exportadores de petróleo perteneciente a la región. -- La mayoría de los proyectos de fondos fiduciarios unilaterales, en el marco de los cuales los gobiernos financian proyectos que se ejecutan en sus propios países, correspondían también a esa región.

45) OAA, "Exámen de los Programas de Campo de la FAO" 1976-1977. (c77/4: Roma: FAO, 1977) pág. 7-8.

La diferencia ente el Programa OAA/Gobiernos y el Cercano Oriente, radica en el espacio regional en que se ejecutan los proyectos.

3.2.4. PROGRAMAS DE INSUMOS ESPECIALES

El abastecimiento de los insumos especiales es parte integrante del programa de campo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a partir de 1974 se han integrado los programas de insumos especiales, siendo los más importantes: El Plan Internacional de Suministro de Fertilizantes (PIF), establecido en 1974, la Oficina de Operaciones Especiales de Socorro (OOES), surgida en octubre de 1975; el Plan de Asistencia para la Seguridad Alimentaria (PASA), formado en 1976, y el Programa de Acción para la Prevención de las Pérdidas de Alimentos (PPA) aprobado en 1977. El PIF, el PASA y el PPA, se tratarán en el capítulo cuarto de este trabajo.

El objetivo primordial de la Oficina de Operaciones Especiales de Socorro es evitar el hambre en las zonas de desastre, suministrando alimentos y ayuda de emergencia lo más pronto posible, aunque sus funciones no se han limitado a esta prioridad, ya que también suministra toda clase insumos agrícolas cuando peligran las fuentes de alimentación de la zona. La Oficina debe coordinar la asistencia bilateral y multilateral de emergencia y en la recuperación de la producción agrícola suministra desde plaguicidas hasta si los prefabricados o asistencia financiera y/o técnica para organizarse en caso de desastres, limitando y remediando los efectos de los mismos.

El financiamiento para las operaciones de socorro proviene de cualquier ente donador. En 1980 los donadores comprendían a Australia, Bélgica, la Comunidad Económica Europea, Dinamarca, Estados Unidos de Norteamérica, Irlanda, los Países Bajos,, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Suecia, Suiza, la Cooperación Internacional para el Desarrollo Económico y el American Friends Service Comitte. (46)

La cantidad y especie de donativos a la ODES es variada e irregular. En 1980 se requerían 53 millones de dólares para satisfacer todas las demandas, pero con la inestabilidad de los suministros a este Programa de Socorro es necesaria una adecuada selección de los beneficiarios más necesitados.

Son muchos los Estados que requieren el servicio de la ODES para la rehabilitación agrícola; con frecuencia las actividades de esta oficina benefician en poca medida los cultivos alimentarios de consumo popular para desplazarse a los productos más comerciales.

3.2.5. PROGRAMA DE COOPERACION TECNICA (PCT)

Este programa esta destinado a proporcionar ayuda rápida y directa a pequeños proyectos de desarrollo agrícola y rural en el mundo en desarrollo, ayudando a apoyar y fomentar directamente los esfuerzos de los gobiernos que lo soliciten, fundamentalmente cuando se pre-

46) OAA. "La FAO en 1980" (I/P0990: Roma FAO, 1981. Pág. 14-15

sentan casos urgentes a los que se les de prioridad.

Los proyectos realizados por este Programa se financian únicamente con fondos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, ha biéndose iniciado en 1976-1977 con 18.5 millones de dólares, aumentando a 25.6 millones para 1978-1979 y para -- 1982-1983 se le asignaron un poco más de 47 millones de - dólares. (47)

Este programa proporciona cinco tipos de asistencia:

1. Asistencia para enfrentar emergencias que ningún otro organismo pueda atender en el momento del desag tre, procurando colaborar en el establecimiento de condiciones adecuadas para la producción de alimentos. En el año en que aparece el Programa, organizó la lucha contra la roya del café en Centroamérica; en 1978, las medidas - de protección a los arrozales y el suministro de semillas a Laos, así como el abastecimiento de semillas de papa pa ra el Líbano. En 1980 se destinaron 550 mil dólares para atacar la langosta migratoria en Africa Occidental.

2) La asistencia que se destina a la identifica-- ción y preparación de proyectos de inversión que lleven a inversiones ulteriores por parte de organismos gubernamenu

47) OAA. "El Programa de Cooperación Técnica". (I/N3470: Roma: FAO.1979). Pág.2. FAO, FAO What it is, haw it works, Pág. 14

tales, organismos tradicionales de préstamo como el Banco Mundial y Bancos Regionales. ⁽⁴⁸⁾ Este Género de asistencia parece ser el preferido tanto de los países demandantes como de los inversores.

3) La asistencia proyectada para capacitación -- esencialmente práctica dirigida a incentivar los centros de capacitación del demandante. Esta clase de proyectos han sido implementados en Panamá para capacitación en pesca; en Birmania y Túnez, una capacitación similar; capacitación y desarrollo de mercado de frutas y hortalizas en Brasil; capacitación a Tanzania sobre inseminación artificial y producción lechera; capacitación y abastecimiento de semillas para el fomento de la producción triquera en Líbano, Paquistán y Afganistán en 1979 y 1980.

4) La asistencia en insumos físicos que en ocasiones se requieren con carácter de urgente; tal era el caso del suministro de plaguicidas y equipo durante 1978 en Sudán, República Árabe del Yemen, República Democrática Popular del Yemen, Somalia y Djibouti para combatir un brote de langosta.

5) Asistencia para servicios de asesoramiento a corto plazo y para objetivos específicos de desarrollo agrícola y rural.

48) OAA. "El Programa de Cooperación Técnica". Pág. 3

El único límite que tiene el Programa de Cooperación Técnica es la cantidad que cada Estado puede solicitar, puesto que existe un máximo de 250 mil dólares para cada solicitante y a un año de duración.

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación considera que uno de los factores realmente importantes para el éxito de cualquier proyecto de asistencia técnica radica en el grado de participación del gobierno que la necesita en la planificación y ejecución del proyecto.

El proyecto de Cooperación Técnica ha tenido una gran demanda y a partir de su segundo ejercicio económico se interesó más en la producción alimentaria. Durante 1978 el Programa aprobó 246 proyectos asignándoles 18 millones de dólares; de estos proyectos 160 concentrarían sus trabajos al aumento de la producción de alimentos o de los ingresos de los pequeños agricultores pescadores o empleados forestales. En el bienio 1980-1981 el Proyecto recibió más solicitudes de proyectos y aprobó 368 que sumaban un valor de 21.7 millones de dólares. De 1976 a 1981 se han aprobado 1,018 proyectos con un valor de 67.7 millones de dólares; una gran parte de proyectos ya han sido concluidos dada su característica de pequeña escala. En 1981 el Proyecto de Cooperación Técnica más que nunca dió preferencia a los países menos adelantados y más gravemente afectados otorgándoles el 51 % de sus fondos.

Africa fue la zona donde se realizaron más proyectos del Programa en 1981, reflejándose en el 39% del total de los proyectos realizados; Asia y Pacífico cu

brió el 24% siguiéndole muy de cerca América Latina con el 23% el 13% para el Cercano Oriente y únicamente el 1% para Europa.

El crecimiento y ampliación de las actividades del Proyecto, hacen que el Director General establezca un vínculo más estrecho entre los proyectos del PCT y el -- Plan de Asistencia para la Seguridad Alimentaria, así como el Programa de Acción para la Prevención de las Pérdidas de Alimentos; también contempla la posibilidad de utilizar empresas e instituciones locales cuando se realice un proyecto del PCT.

El Programa de Cooperación Técnica cumple satisfactoriamente los propósitos para los que fue creado -- al proporcionar o mejorar la transferencia de técnicas y métodos de gestión entre funcionarios extranjeros y locales, y desarrollando su objetivo de capacitar. Asimismo, la labor del Programa de Cooperación Técnica que más aprecia la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación asesora o administra en cooperación con otros entes nacionales e internacionales.

3.3. OBJETIVOS CAMPAÑA MUNDIAL CONTRA EL HAMBRE - (CMCH)

Siguiendo la misma línea de los programas anteriores, la Organización de las Naciones Unidas para la -- Agricultura y la Alimentación estableció en 1959 una Campaña Mundial contra el hambre era un imperativo dadas las pésimas condiciones alimentarias de una considerable par-

te del mundo. En 1960 comienza sus trabajos y 9 años después se evalúan las actividades de la Campaña. Los resultados satisfactorios surgidos de tal evaluación propiciaron que el Consejo de la OAA prolongara la vida de la Campaña Mundial contra el hambre, además de reorientar algunas actividades.

Los objetivos de la Campaña inicialmente fueron: educar e informar a la opinión pública en relación a los problemas alimentarios para combatir el hambre y crear conciencia en todos los organismos no gubernamentales de las dificultades alimentarias de los países en desarrollo; este último objetivo es el que se sustenta en actividades conjuntas de los organismos no gubernamentales con la OAA, donde la CMCH sirve de enlace entre ambas. La CMCH es la encargada de dirigir y coordinar los objetivos y acciones planteadas, tanto a nivel técnico como financiero. Un objetivo posteriormente agregado cuando se reorientaron las actividades de la Campaña fue el amplio apoyo que dio esta a las actividades de auto-ayuda en la población rural.

Cuando inicia la década de los setentas, la CMCH al igual que la OAA influida por los objetivos de desarrollo que implantó el sistema de la Organización de las Naciones Unidas, también dió prioridad al desarrollo y así en 1971 la CMCH se convierte en la Campaña Mundial contra el Hambre, Acción pro-Desarrollo. Bajo esta nueva perspectiva la campaña concibe el desarrollo como un proceso equilibrado e integrado de evolución que entraña factores sociables, culturales y morales a la vez que económicos y tecnológicos.

Una de las labores más importantes de la campaña mundial contra el hambre/acción pro-desarrollo es la planificación y realización de acciones en el campo, la Campaña se apoya en la utilización de recursos disponibles sean locales o nacionales que aún son insuficientes para impulsar la auto-ayuda. Los proyectos de campo los realiza la Campaña en cooperación con todo tipo de organismos internacionales.

En su generalidad las labores de la Campaña son aceptables, sobre todo los proyectos de campo realizados en cooperación con otras organizaciones internacionales, aunque los resultados parecen restarle méritos a la campaña debido a este tipo de colaboración. A pesar de que las actividades de la Campaña son tremendamente similares a los demás proyectos de campo, incluyendo el Programa de Cooperación Técnica, ésta tiene la ventaja de dar prioridad a la auto-ayuda y al adecuado uso y desarrollo de los recursos materiales y humanos, tanto locales como nacionales; a veces ha actuado en detrimento de la tendencia a recurrir al financiamiento externo, causando malestar en los organismos crediticios que colaboran con ella.

La Campaña tiene limitaciones debidas al predominio de la contribución bilateral, sin embargo, mantiene el deseo de apoyar a las instituciones nacionales del mundo en desarrollo con la finalidad específica de crear y desarrollar programas integrados apoyados por los organismos no gubernamentales, buscando superar las acciones aisladas que dan resultados incompletos o poco aprovechables.

Uno de los objetivos más importantes y constantemente mencionados en los documentos y proyectos de la OAA, se refiere a la eliminación del hambre y la malnutrición, las acciones encauzadas a lograrlo se han dirigido fundamentalmente a incrementar la producción de alimentos con un cierto apoyo a la producción de los cultivos alimentarios efectuados en pequeñas explotaciones, a veces, y en forma secundaria se ha tratado de mejorar la distribución de los alimentos. La OAA ha creído que la instrumentación de estas medidas sería capaz de aumentar los ingresos reales de las comunidades menos favorecidas y de incorporar las zonas marginadas a la actividad agrícola.

La producción alimentaria ha aumentado a pesar de no hacerlo con la suficiente requerida. Para los países en desarrollo lograr un crecimiento anual promedio -- del 4% en la producción de alimentos es casi imposible, ya que los niveles máximos de crecimiento del sector no han superado el 3%.

A pesar de la buena voluntad de la OAA al elaborar programas que den solución pronta a muchos problemas urgentes o a problemas crónicos, ha mostrado una actividad limitada según ella misma lo reconoce. Algunos de los proyectos dan resultados excelentes y otros solamente se quedan al principio de un verdadero esfuerzo por falta de continuidad en el proyecto, o porque la solución parcial no ataca las raíces del problema. Los proyectos multidisciplinarios realizados por la OAA en cooperación con otros entes, no siempre encuentran un real apoyo de los receptores de la asistencia. Es esencial el apoyo político del gobierno receptor para aprovechar los estímulos proporcionados en la atuo-ayuda, así como seleccionar concientemente los pro

yectos adecuados que requiere tal Estado para seguir funcionando de acuerdo con los principios de la economía de mercado a la que pertenece. Sin este apoyo, los resultados son escasos limitados y con frecuencia mal aprovechados.

3.4. **ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS (PMA)**

La ayuda alimentaria es un concepto que se gestó desde los años treinta como una forma de canalizar los excedentes cerealeros. Los Estados Unidos ha sido el país que mayor cantidad de excedentes ha generado y al cual le preocupaba en mayor grado sistematizar e implantar las medidas necesarias para colocarlos. A pesar de que la colocación fue tratada por varias organizaciones internacionales, sólo los Estados Unidos la tomó como una cuestión política nacional disminuyendo la carga en forma constructiva. suministrando dichos excedentes a los países en desarrollo. Esta idea fue incorporada en la Agricultural Trade Development and Assistance Act (conocida generalmente como Ley Federal 840), que fue aprobada en el mes de junio de 1954 (49). La promulgación de esta Ley, dió una sustentación legal a la ayuda alimentaria al extranjero sin necesidad de abaratar el cereal en el mercado nacional o pagar altos costos de almacenaje.

49) NU-OAA. "El programa Mundial de Alimentos. Un ejemplo de ayuda multilateral" (PI/61195/8,67/S/1-2500: Roma: NU/FAO, 1968). Pág. 8

La ayuda alimentaria fue seguida y fuertemente apoyada por muchos Estados, lo que dio pauta para organizar a nivel institucional multilateral esta ayuda. Las Naciones Unidas y la OAA decidieron crear el Programa Mundial de Alimentos (PMA) *, el cual nace en 1961 como el organismo multilateral para la ayuda alimentaria. Los tres primeros años del programa fueron experimentales; el buen resultado de este experimento ha justificado su prolongación hasta nuestros días.

El suministro de alimentos al mundo en desarrollo tiene los objetivos de evitar el hambre en las zonas de desastre y de estimular el desarrollo económico y social de las regiones habitadas por los sectores poblacionales más vulnerables.

Los grupos nutricionalmente vulnerables a los que el Programa presta una mayor atención son las madres gestantes y lactantes, los niños en la primera infancia, en edad preescolar y los alumnos de escuelas primarias. En lo que respecta a las actividades económicas más favorecidas por el PMA, son las productivas como la mejora y aprovechamiento de las tierras, producción animal, fomento lechero y finalmente la alimentación de los grupos mencionados.

* Tanto el PMA como el CMA pertenecen a la OAA, sin embargo, se han tomado como partes relativamente separadas con fines de estudio y porque no dependen directamente de la OAA.

El PMA dos tipos de actividades que van a cumplir los objetivos de su creación, los programas de desarrollo económico y social, y las operaciones de urgencia. Los primeros comprenden cuatro grandes categorías: El desarrollo de la agricultura, recursos humanos, infrastructura, desarrollo de la industria y los recursos mineros.

Las operaciones de urgencia que considera como tales el PMA se refieren a: Calamidades repentinas que comprenden las erupciones volcánicas, huracanes, inundaciones, plagas de langosta y desastres similares imprevistos; situaciones de escasez de alimentos debidas a sequías mala cosecha, plagas y enfermedades y situaciones artificiales de urgencia como afluencia de refugiados.

El programa es el órgano internacional mejor preparado para captar y distribuir ayuda alimentaria y es el que cuenta con mayores recursos para los casos de urgencia, proporcionados en calidad de donativo junto con los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos de transporte, fletes, seguro, supervisión y todos los gastos administrativos que se utilicen en la distribución de tal ayuda.

La extensión de la ayuda alimentaria en el mundo en desarrollo es enorme y existen pocas posibilidades de que disminuyan. Es preciso entenderla, así como todo lo que se realiza bajo su nombre, los efectos positivos y negativos, puesta esta asistencia en ocasiones ha actuado como capital de inversión para el desarrollo, cumpliendo una función catalizadora (en opinión del PMA) en los proyectos de auto-ayuda y de alimentación a grupos nutricio-

nalmente vulnerables que con frecuencia el país receptor es incapaz de satisfacer, menos aún en condiciones de emergencia.

Los alimentos del Programa proporcionan (en ocasiones) al gobierno receptor la posibilidad de un cierto control de los precios internos de los alimentos, evitando la elevación desmesurada de los mismos. Por otro lado, los buenos oficios de la ayuda trae consigo efectos negativos al país beneficiario, la asistencia es voluminosa, perecedera y muy poco flexible en su utilización, afecta el sector agrícola convirtiéndose en una actividad poco atractiva ya que deprime los precios de los alimentos y modifica los hábitos de consumo reemplazando los tradicionales por los de prestigio. A todos los países beneficiarios les causan grandes costos internos de transporte, almacenamiento y distribución.

Los Estados donadores no sólo en el Programa sino también en los proyectos de la OAA, prefieren apoyar los planes de desarrollo que aquellos de donación (gratuitas) para casos de urgencia, porque en los proyectos de desarrollo se cumplen los objetivos de la colocación de excedentes con un beneficio económico para el donador, mientras que el resultado invariable para los países en desarrollo es una dependencia alimentaria. A pesar de que es cierto que muchos Estados subdesarrollados no toman decisiones fundamentales para elevar y distribuir la producción alimentaria, la existencia exterior les crea una dependencia más marcada todavía, se descuida el sector por ser poco atractivo y se refuerzan conductas que conducen a una tendencia crónica a la carestía,

la cual forzosamente ha de ser satisfecha con las asignaciones externas ya sean en ayuda y/o en importaciones comerciales.

3.5. NACIMIENTO DEL CONSEJO MUNDIAL DE LA ALIMENTACION (CMA)

En noviembre de 1974 se celebró en Roma la Conferencia Mundial de la Alimentación a la cual asistieron representantes de 133 Estados, de los organismos de ONU, 25 organizaciones intergubernamentales; el objetivo de la reunión era localizar e implementar las soluciones a largo plazo necesarias para erradicar el hambre y la malnutrición, de ser posible en un decenio. De la reunión surgieron veintidos resoluciones, la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la malnutrición. También se estudiarán problemas sobre nutrición, producción y comercio de alimentos, así como la ayuda y la seguridad alimentaria; la creación de un sistema de información y alerta sobre alimentación y agricultura, y la creación de un organismo destinado a cuidar la observancia de las decisiones que se tomarían a nivel internacional. Esta última medida se apoyó en la Asamblea General y así nace el Consejo Mundial de la Alimentación.

El Consejo Mundial de la Alimentación, es el órgano de la ONU que estudia los aspectos relacionados con las cuestiones agrícolas y alimentarias mundiales, cu

Los objetivos pretenden:

- a) Aumentar la producción alimentaria en general y específicamente en los países con prioridad alimentaria.
- b) Ampliar la distribución de los alimentos de manera que las medidas que se adopten mejoren el comercio, consumo y nutrición;
- c) Creación de un sistema de seguridad alimentaria mundial.

El CMA otorga una máxima prioridad a las actividades de los países con graves problemas alimentarios, designados como países con prioridades alimentarias.

Los criterios adoptados para precisar qué países corresponden a la categoría de países con prioridades alimentarias, son:

- 1) Un bajo ingreso por persona de menos de 500 dólares por año (a precios de 1975), dándose especial importancia a los países que tengan ingresos aún más bajos.
- 2) Un déficit previsto de cereales en 1985 de 500 mil toneladas o más, aún déficit de cereales del 20% o más como proporción del consumo estimado de cereales, o ambas cosas a la vez;
- 3) Grado de malnutrición proteico calórica en términos de la proporción de la población que sufre de mal nutrición o en términos de la disponibilidad media de pro

teínas y calorías en relación con las necesidades mínimas;

4) Aumento medio insuficiente de la producción de alimentos, total y por persona durante el último decenio 1965-1975;

5) Posibilidades de lograr un aumento rápido, eficaz y bien distribuido desde el punto de vista de la producción de alimentos, incluyendo la disponibilidad de recursos subutilizados para producir alimentos;

6) Graves delimitaciones en las balanzas de pagos que impidan las importaciones de alimentos necesarios. (50)

La seguridad alimentaria es uno de los objetivos fundamentales manifestados en la conferencia mundial de la alimentación, por lo que el CMA propuso la creación de un sistema internacionalmente coordinado de reservas de cereales, éstas serían mantenidas nacionalmente y reflejarían los objetivos y elementos del compromiso internacional sobre seguridad alimentaria mundial aprobado en 1974 en la Conferencia Mundial de la Alimentación. Un punto fundamental en la cuestión de la seguridad se relaciona con las negociaciones llevadas a cabo para la prolongación o sustitución del convenio internacional del trigo. Así mismo, se le propuso al fondo monetario internacional, el

50) ONU, Centro de Información Económica y Social/OPI, "Países con Prioridad alimentaria", Hechos (CESI) Hechos - 78/2; Roma: CMA, mayo 1978). Pág. 1.

establecimiento de un servicio de financiamiento alimentario para adquirir rápidamente importaciones alimentarias. Los reembolsos tendrían que ser adecuados a la situación de los países con prioridad alimentaria.

A partir del comunicado de manila, se da prioridad a la nutrición humana como uno de los principales - objetivos en los planes de desarrollo. En función de este objetivo el Consejo Mundial de la Alimentación considera prudentes las siguientes medidas:

Formular políticas y programas que aumenten - la capacidad adquisitiva de los grupos vulnerables, suministrar a los pequeños agricultores recursos y conocimientos adecuados para producir alimentos; también son imprescindibles los cambios sociales e institucionales que incluyan reforma agraria, créditos más elevados, sistema de comercialización y distribución de insumos educación y capacitación para labores de campo.

A partir de su creación, el CMA a pasado a ser el foro más importante donde se discuten y toman decisiones a nivel ministerial. Aunque muchas opiniones y proporciones del mundo son de todo favorables al mundo en desarrollo. La toma de decisiones en el CMA tiene cierto éxito sin embargo, cuando se llevan a la práctica estas medidas a las organizaciones internacionales que implementan programas y proyectos, con frecuencia le resulta difícil adoptar un papel altamente activo y alentador para los cambios que se requiere en cada Estado, especialmente si consideramos que en ningún organismo internacional se encuentra desligado de intereses políticos y económicos de

sus miembros más importantes.

Otro factor que ha obstaculizado la buena realización de algunas proporciones ha sido la falta de entendimiento entre todos los miembros de la comunidad internacional de relacionar el desarrollo con la nutrición. Al enfocar con poca precisión el problema, las medidas apoyadas para resolverlo son insuficientes. En el CMA se ha enfatizado que la necesidad de tener las necesidades de los países con prioridades alimentarias, de efectuar estrategias alimentarias y lograr la seguridad alimentaria como objetivo vital, a través de acciones integradas a la producción, distribución y nutrición como parte del plan nacional de desarrollo de cada Estado. Al igual que en otros organismos internacionales, en el CMA se han manifestado las divergencias entre países desarrollados y subdesarrollados; tampoco se han logrado un compromiso político de aquellos que participan en el CMA para movilizar los recursos internos y externos destinados a mejorar el nivel de vida y la nutrición de las dos terceras partes de la población mundial.

3.6. LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRIGO (CIT).

El trigo es el cereal de mayor consumo en el mundo y forma parte importante de la ayuda alimentaria que proporciona el Programa Mundial del Alimento. La comercialización mundial de este cereal que realizaban desde 1949 por medio de los convenios internacionales. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el trigo, se de-

ció que el convenio internacional del trigo lo integran el convenio sobre el comercio del trigo (1971) y el convenio sobre ayuda alimentaria (1971).

Los objetivos del Convenio Internacional del Trigo: favorecer la cooperación internacional en todo lo que se refiere a los problemas del trigo; fomentar el comercio internacional de la forma más libre posible para beneficio mutuo de importadores y exportadores trigueros, y especialmente de aquellas economías que dependen de la venta comercial del cereal; contribuir a la estabilidad del mercado internacional del trigo (hasta donde sea posible); asegurar el establecimiento del trigo y harina de trigo a miembros importadores y al mercado internacional y a precios estables y adquisitivos para los miembros exportadores. Aunque el convenio internacional del trigo esta compuesto por 2 convenios, la prioridad la tiene el convenio sobre el comercio del trigo, ya que una considerable suma de ingresos de los países industriales miembros del CIT proviene de las ventas del trigo al exterior.

Todo aquel estado que desee adherirse al convenio Internacional del Trigo puede hacerlo si firma y ratifica los dos convenios que lo forman además de ser el conocimiento de su decisión al Gobierno depositario (EUA) - al depositar un instrumento de adhesión.

El Consejo Internacional del Trigo (Junta que organiza y administra el Convenio Internacional del Trigo) crea y se auxilia con un comité ejecutivo formado por 4 miembros exportadores y 8 miembros importadores elegidos por sus respectivos socios para un año.

Tanto los miembros importadores como los exportadores tienen el mismo número total de votos; al frente del Comité esta un Presidente y un vicepresidente elegido por el Consejo. Las reuniones del Comité se realizan bajo las mismas condiciones que lo hace el consejo; el comité responsable ante el Consejo y actúa bajo su Dirección General, el primero puede autorizar las transacciones de importación o exportación a los miembros del convenio internacional del trigo, notificar y registrar lo relacionado con operaciones comerciales y especiales; al finalizar el primer año del convenio, el Comité nombra los revisores que se encargaran de las cuentas del Consejo durante todo el convenio.

El convenio sobre ayuda alimentaria tiene como objetivo realizar un Programa de Ayuda Alimentaria en beneficio de los países en desarrollo a través de aportaciones en especie o en efectivo mediante el compromiso que se adquiere al ratificar el convenio internacional del trigo. El tipo de ayuda en cereales puede ser:

- a) Ventas pagaderas en monedas del país importador, que no sea transferible, ni convertible en moneda o bienes y servicios utilizables por el país miembro.
- b) Donativos en cereales o en efectivo destinados a la adquisición de cereales para el país importador.
- c) Ventas a créditos, pagaderas a plazos anuales razonables a períodos de 20 o más años con tipos de intereses inferiores a los tipos comerciales que prevalezcan en los mercados mundiales, quedando entendido que la ayuda -

alimentaria en forma de cereales adoptara en la mayor medida posible las modalidades indicadas a los partidos inciso a) y inciso b) supra. (51)

El buen funcionamiento de la ayuda esta a cargo del Comité de Ayuda Alimentaria que se encuentra integrado por los miembros exportadores, entre los más importantes - están EU, la comunidad económica europea, Canadá, Argentina y Australia.

En un primer período, el mundo desarrollado sólo escuchaba los planteamientos del mundo en desarrollo - sin comprometerse y evadiendo las posibilidades de cambio en las relaciones comerciales, económicas internacionales. Sin embargo, aproximadamente a partir de 1974, esta actitud a cambiado; han surgido iniciativas inesperadas que - han tenido resultados escasos.

Para los países desarrollados suelen ser prestigioso promover y financiar investigaciones, programas y - proyectos con la idea de solucionar la problemática del - mundo en desarrollo, utilizando métodos, técnicas y tecnología que con frecuencia además de no dar solución, en el mejor de los casos es insuficiente en el peor, le agrega - dificultades.

51) Secretaría de las Relaciones Exteriores. Dirección General de Relaciones Económicas, multilaterales, - Convenio internacional del trigo, 1971 y Reglamento Cit. Londres, 1971). Pág. 22.

El hecho de apoyar la ayuda técnica puede ser un buen aspecto internacional a pesar de que ésta asistencia proporciona una solución temporal por ser paliativo, parcial, ya que no ataca las causas fundamentales del subdesarrollo ni favorece realmente la autosuficiencia alimentaria bien entendida que conduzca a los países en desarrollo el abandono de la dependencia de la asistencia económica, técnica y alimentaria promovidas por los organismos internacionales; se evitan los cambios estructurales y la reparación del poder.

CAPITULO CUARTO

LA SEGURIDAD ALIMENTARIA INTERNACIONAL PARA COMBATIR EL HAMBRE

- 4.1. El poder alimentario tanto económico como - político
- 4.2. La Seguridad Alimentaria Mundial
- 4.3. Medidas destinadas a lograr la Seguridad Alimentaria Mundial
 - 4.3.1. Plan Internacional de suministro de fertilizantes
 - 4.3.2. Sistema Mundial de Información y alerta
 - 4.3.3. Programa de Acción para la prevención de las Pérdidas de Alimento
- 4.4. Nacimiento del Comité de Seguridad Alimentaria
 - 4.4.1. Funciones importantes del Plan de Asistencia para la Seguridad Alimentaria
 - 4.4.2. Puntos esenciales del Plan de Acción para la Seguridad Alimentaria Mundial
 - 4.4.3. Propuesta del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial

CAPITULO CUARTO**LA SEGURIDAD ALIMENTARIA INTERNACIONAL PARA
COMBATIR EL HAMBRE****4.1. EL PODER ALIMENTARIO, TANTO ECONOMICO COMO
POLITICO**

Los países subdesarrollados, no han podido satisfacer la demanda de alimentos de sus poblaciones con las producciones internas, de ahí que se han convertido en importadores cerealeros de gran envergadura. El papel que tiene el mundo en el desarrollo en la división internacional del trabajo de producto y abastecedor de materias primas y productos semimanufacturados, a proporciónado en éste el desplazamiento de cultivos comerciales en detrimento de la producción de alimentos básicos. La falta de financiamiento, infraestructura local, tecnología y las inclemencias climáticas, también han influido en una producción de cereales escasa. Si a lo anterior le agregamos la especulación constante realizada con los cereales disponibles en el mercado internacional por los grandes exportadores cerealeros (empresas transnacionales) tenemos como resultado el estallido de un problema de raíces profundas. El hambre de 1972 a 1974, fue quizás el más impactante acontecimiento que logro enfrentar el mundo en desarrollo con la verdadera magnitud de

su dependencia alimentaria; subsistir el interés de instituciones y gobierno sobre el problema de producción, disponibilidad, distribución y comercialización de alimentos en el mundo en desarrollo. Los intereses de unos pocos - proveedores cerealeros internacionales, han afectado a - una gran mayoría de países; la dependencia de las importaciones cerealeras es cada vez más importante y cada vez - mayor número de países que recurren a ellas para satisfacer los requerimientos alimentarios básicos de sus poblaciones; los países subdesarrollados se encuentran frente a una incierta y variable satisfacción de sus importaciones cereales; es un imperioso objetivo de cada estado -- plantearse la obligación de asegurar la disponibilidad de los alimentos en su país.

Los países subdesarrollados de bajos ingresos y con déficit en alimentos, adquieren de sus suministros por medio de la ayuda alimentaria e importaciones y en menor medida de su producción interna cada vez más insuficiente. La ayuda alimentaria que durante mucho tiempo ha proporcionado la falta de estímulos a la producción - alimentaria de los países receptores de la misma, desde hace varios años ha comenzado a disminuir mientras que - las importaciones comerciales han tendido a aumentar.

El poder alimentario se puede ejercer en el - ámbito económico y político; este poder ha sido utilizado contra países desarrollados de economía de mercado, - de economía centralmente planificada contra países en desarrollo.

Los Estados Unidos, el proveedor cerealero más grande del mundo ha utilizado como un instrumento político. Esta tendencia a politizar las transacciones de cereales, fue más evidente que nunca en las administraciones de Richard M. Nixon y Gerald Ford; el gobierno norteamericano contemplo su potencial cerealero como la gran oportunidad de recuperar y acrecentar su influencia política y económica que empezó a disminuir desde 1971.

La CIA realizaba investigaciones climáticas y económicas de zonas susceptibles de cambios violentos en el clima ó en la producción de alimentos sin descuidar el estudio de aquellos que dependían de las exportaciones norteamericanas, esta actividad daba mayor confianza al gobierno al tomar una decisión relacionada con ayuda ó importaciones cerealeras destinadas a los países amigos.

Una de las ocasiones en que el gobierno norteamericano hizo una alusión abierta al uso del arma alimentaria fué através de secretario de agricultura Earl L. Buzt (1974); sin lugar a dudas existía un plantamiento bien claro de la politización de los alimentos; para H. Kissinger los programas de asistencia agrícola al exterior representaban una posibilidad inmejorable, los cereales debían ser considerados como un recurso nacional que bajo ninguna circunstancia podía dejarse en otras manos que no fueran las gubernamentales. Estados Unidos no pudo resistir la tentación de persuadir a los gobiernos que dependían de sus exportaciones usando el arma alimentaria con la esperanza de obtener el cambio deseado. En los años 70 Estados Unidos impuso un embargo a la soya destinada a Europa y Japón; a este último la cohesión económica le sirvió de aviso para que: -

redujera sus barreras arancelarias, logrando así un mayor acceso que las manufacturas norteamericanas al Japón.

A fines de 1973 el embargo petrolero Arabe contra Estados Unidos planteo la opción de un contra embargo cerealero en detrimento de los importadores de alimentos de los integrantes de la OPEP; la amenaza de embargo se propuso y analizó en el Departamento de Estado y del Tesoro, se realizó un balance de las posibilidades de éxito, muchos se manifestaron en contra de la medida y se llego a la conclusión de que el contra embargo no funcionaria; los prejuicios económicos de una medida como ésta resultaban ser mayores, ya que se perdían grandes mercados y se agudizaban los problemas económicos internos mientras que otros proveedores abastecían el mercado abandonado por EU, como sucedió en el embargo a China, Rusia y Cuba, quienes compraron trigo canadiense.

Si Estados Unidos ha utilizado el arma inventaria contra Europa, el Japón lo ha intentado con países de la organización de países exportadores de petróleo, no es sorprendente saber que también lo ha intentado contra la URSS. En este último caso, las malas cosechas soviéticas de 1974-1975 de 180 millones de toneladas de cereales, menos de las previstas, vulnero a la URS. En 1975 durante las negociaciones URSS-EUA, se encontraban en juego cuestiones comerciales y estrategia. En las negociaciones se intentaba lograr acuerdos comerciales de cereales americanos por petróleo soviético, el gobierno norteamericano pretendía obtener precios más bajos en la compra de petróleo y una mejor participación de la marina mercante estadounidense en todos los embarques alimentarios destinados a la URSS,-

ninguna presión ni diplomática ni política convenció a la URS de aceptar esa petición. Es importante señalar que - un factor decisivo en la negativa de la Unión Soviética, - fue su conocimiento de la imposibilidad del gobierno norteamericano de controlar las actividades de las empresas - trasnacionales cerealeras en Europa, Australia o Argentina. La URSS podía comprar a cualquier empresa trasnacional, sin hacer concesiones al gobierno de Estados Unidos.

En el ámbito político, se relacionó la firma - del contrato cerealero con las negociaciones egipcio-israelíes de mantener a la URSS al margen de las mismas. - Se considera en efecto, que la perspectiva de este contrato permitió neutralizar a la URSS en ocasión de la firma del acuerdo sobre el Sinaí, en septiembre de 1975. Bush Secretario del Departamento de Agricultura, declaró a - Business Week el 15 de diciembre de 1975 que Moscú hubiera podido bloquear el acuerdo de rompimiento Israelí-Egipcio mientras Henry Kissinger iba y venía entre estos dos países. ¿Porqué razón los Rusos no han obstaculizado la conclusión del acuerdo. Bush responde que ellos tenían necesidad de millones de toneladas de cereales que solo EU podía proveerle y sabía que no era momento de contrariar los planes de Washington.

En todo esto aparece un estrecho vínculo entre los alimentos y el uso político que EU hace de ellos. - Nuevamente en 1980, con motivo del conflicto de Afganistán y como manifestación de repudio ante la invasión soviética a este país, Estados Unidos emprendió un embargo a las exportaciones cerealeras hacia la URSS. rompiendo - el convenio establecido en 1975, donde la URSS se compro-

metía a comprar seis millones de toneladas de cereales - anuales como mínimo, acuerdo que ayudaba a estabilizar - los precios en el mercado estadounidense ; aunque el embargo no tuvo efecto, el sabotaje de los estibadores norteamericanos ayudo a cumplir el objetivo. Las sanciones comerciales contra países industrializados o contra países que cuentan con un margen de negociación, tienen escasos - resultados favorables para EU. Este tipo de sanción que - no considera todos los intereses incluidos en el sistema - nacional de producción y comercialización, resulta negativa para el conjunto norteamericano, con escasos y temporales logros políticos o económicos en favor de este país.

La efectividad del uso político de los alimentos, esta fundamentalmente sujeta a la vulnerabilidad alimentaria del país receptores con escaso o nulo margen de - negociación y en períodos específicos. El gobierno norteamericano ha usado su potencial cerealero como una arma diplomática, aunque al ejercerla a niveles de igualdad, los resultados han sido magros. Por lo general, las empresas trasnacionales cerealeras han tenido más éxito en mantener o utilizar estas políticas (ya sea el trigo, arroz, maíz, - cebada u oleaginosas) en desacuerdo con los planteamientos políticos de las autoridades norteamericanas. Esta supremacía de las empresas trasnacionales sobre los gobiernos, se deriva del control que ejercen sobre la producción y la comercialización lo mismo en el interior en el exterior - de los EU en que se han establecido. El gobierno estadounidense no tiene control sobre la producción, el almacenaje, la comercialización y menos aún sobre las empresas -- trasnacionales cerealeras. El caso de Chile es quizás uno de los más escandalosos, sin embargo, muchos Estados dependen enormemente de las importaciones, que a fin de cuentas

condicionan su conducta. Países exageradamente dependientes de las importaciones como Perú por ejemplo que sufre la influencia de gobierno norteamericano por un lado y el casi dominio de las empresas trasnacionales por el otro. En este país, el 90% de su demanda interna, triguera en 1980 la abasteció el grupo trasnacional Bunge & Born, -- mientras que la Ralston Purina proporciono el 85% del -- maiz duro. (52)

La imposibilidad de los Estados para alimentar a sus poblaciones y la concentración de los excedentes -- a unos cuantos estados, vulnera aún más a los países con déficit de alimentos. Los países exportadores de soya -- son: Estados Unidos y Brasil; Los excedentes de trigo -- provienen de EU, Canada, Argentina, Australia y Francia; los grandes excedentes maizeros vienen de EU, Argentina, Sudáfrica y Tailandia. Todos estos países y las empresas trasnacionales establecidas en ellos, abastecen a una gran cantidad de países y las empresas trasnacionales establecidas en ellos abastecen a una gran cantidad de países que han perdido o que no han desarrollado la capacidad productiva necesaria para satisfacer sus requerimientos alimentarios básicos. Estados Unidos se encuentra -- a la cabeza de los proveedores cerealeros; este abasteció de trigo a Brasil con 2.8 de toneladas de los 5.8 millones de toneladas que requería en 1975; para Ecuador envió 221 mil toneladas de las 246 mil que consumía; Venezuela compro a EU 510 mil toneladas de las 650 mil toneladas -- de trigo para su consumo interno; Corea del Sur adquirió

52) MANUEL LAJO L. "Perú, Monopolio y Vulnerabilidad Alimentaria", Comercio Exterior, Vol. 32, No. 1, Méx. enero, -- 1982, Pág. 89

1.6 de los 1.7 millones de toneladas de trigo consumidas - en ese año. Filipinas requería de 525 mil toneladas y obtuvo del proveedor americano 487 mil toneladas de trigo; - Israel obtuvo 370 mil de las 655 mil toneladas de trigo -- destinadas al consumo interno.

4.2. LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNDIAL

Hemos tratado de dar una imagen de la profunda dependencia alimentaria en que se encuentran la mayoría - de los Estados, así como de las consecuencias de las mismas. La importancia de la Agricultura y de los alimentos debe quedar patente y jamás al margen de los programas - de desarrollo nacional. Los Estados deben tener presentes todos los problemas surgidos de una mal delineada o - ausente política alimentaria.

Existe una carencia de medidas viables a corto y largo plazo, capaces de erradicar las causas reales del problema alimentario; hasta la fecha se han generado medidas acordes con el sistema económico vigente. La seguridad alimentaria pertenece a este tipo de medidas; es la - que funciona como el paliativo necesario y capaz de cubrir los aspectos mas apremiantes, como es el caso de la disponibilidad de alimentos.

Por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la seguridad alimentaria significa estar en condiciones de producir alimentos para satisfacer las propias necesidades, o bien, dis-

poner de dinero suficiente para comprar provisiones en el mercado. (53) Una de las finalidades iniciales era man tener los niveles de consumo mundial con ligeras variaciones, evitando otro azote como el de 1972-1974, y reafirmar estas medidas como temporales perfectibles, ya que la seguridad alimentaria no es algo absoluto que puede lograrse una sola vez y para siempre, es más bien uno de los elementos de mayor o menor riesgo en el continuo proceso que caracteriza al cambio social. Como en el decenio de los ochentas, este proceso está en íntima vinculación con un nuevo orden económico, es seguro que la justicia exija que el riesgo no lo sigan soportando las gentes más pobres. El reto no es ahora de carácter técnico, si es que alguna vez lo fue; es de carácter político; una cuestión de liderazgo, de inspiración y de voluntad colectiva. (54)

La inestable e imprevisible situación alimentaria mundial que ha prevalecido durante largo tiempo, ha dado origen a muchas reuniones y conferencias internacionales; el concepto de seguridad alimentaria surgió de una de ellas. En 1973, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, propuso el establecimiento de un Compromiso Internacional sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, que adoptó en la Conferencia Mundial de la Alimentación en noviembre de 1974. El compromiso proponía apoyar las políticas nacionales buscando así -

53) OAA. "La lucha por la Seguridad Alimentaria" (I/No. - 380/S/11.79/1/3000). Pág. 7.

54) Ibidem, Pág. 45

que los mismos países en desarrollo fuerán capaces de formar sus propias reservas alimentarias, las cuales serían coordinadas internacionalmente, se propuso prioridad a la producción alimentaria de los países en desarrollo, se pidió ayuda al mundo desarrollado para la formación de existencias en los países subdesarrollados, se consultó sobre la creación de un Sistema Mundial de Información y Alerta, y finalmente se propuso la realización de consultas intergubernamentales periódicas para conocer y decidir sobre cuestiones alimentarias. Además de lo sugerido en el compromiso, la Conferencia Mundial de la Alimentación, agregó otras recomendaciones ya señaladas en este trabajo.

4.3. **MEDIDAS DESTINADAS A LOGRAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNDIAL**

Hasta octubre de 1980, el Compromiso había sido adoptado por 82 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y por la Comunidad Económica Europea. (55) El compromiso que se adquirió de estructurar y fortalecer todas las medidas destinadas a lograr la seguridad alimentaria mundial, se apoyó en la aprobación de el Plan Internacional de Suministro de Fertilizantes (1974), el Sistema Mundial de Información y alerta sobre la Alimentación y la Agricultura (1975), la formación de la Reserva Alimentaria Internacional de Emergencia (RAIE) en 1975, el Plan de Asistencia para la Seguridad Alimentaria (PASA) implantado en 1976 al igual que la creación del Comité de Seguridad Ali-

55) OAA, "La Seguridad Alimentaria Mundial" 1/N9544, Rev. 1. Roma, octubre de 1980. Pág. 1.

mentaria Mundial surgido de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; en 1977 el establecimiento del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y del Programa de Acción para la Prevención de las Pérdidas de Alimentos; el Plan de Acción para la Seguridad Alimentaria Mundial (1979); y finalmente en 1983 se logró la ampliación del Convenio de Ayuda Alimentaria por 3 años más. Algunas de las medidas ya han sido mencionadas anteriormente. El Plan Internacional de Suministro de Fertilizantes, el Sistema Mundial de Información, el Programa para la Prevención de las Pérdidas de Alimentos, el PASA y el RAIE y el Plan de Acción para la Seguridad Alimentaria, son motivo de estudio en este capítulo.

4.3.1. PLAN INTERNACIONAL DE SUMINISTRO DE FERTILIZANTES.

Desde 1961 la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, ha tratado de fomentar el uso de los fertilizantes en los países en desarrollo, por ser un elemento primordial para el incremento de los rendimientos en los cultivos. A partir de ese año, el Programa de Fertilizantes de la OAA, ha efectuado demostraciones con Fertilizantes, ha patrocinado actividades locales con el uso de fertilizantes; ha organizado planes experimentales sobre distribución y créditos; ha propiciado la introducción de nuevos sistemas de cultivo y el empleo de fuentes complementarias de nutrientes vegetales.

Por la OAA, es fundamental el uso tanto de fertilizantes como el de abonos orgánicos para aumentar la producción, aunque el uso de los primeros requiere de mayores cantidades de capitales e infraestructura.

La creación del Plan Internacional de Suministros de Fertilizantes en 1974, obedeció a la necesidad de resolver la crisis de abastecimiento de insumos así como complementar y apoyar los esfuerzos del Compromiso Internacional sobre seguridad alimentaria. La unión de los esfuerzos del PIF y el Programa de Fertilizantes de la OAA, tuvo la finalidad de establecer una mayor coordinación entre el suministro de éstos y la asistencia técnica en las actividades generales de la organización.

El PIF a los países menos adelantados, sobre todo a los que producen y consumen pocos fertilizantes. La producción de fertilizantes en los países de economía centralmente planificada de Europa Oriental y la URSS, aumentó pasando de 16.7 millones a 35.6 millones de toneladas durante el período de 10 años (1968-1978), mientras que en las economías de mercado desarrolladas, aumentó de 41.8 millones de toneladas. Los países en desarrollo produjeron 5.3 millones en 1968-1969 y unos 20 millones de toneladas en 1978-1979.

En relación al consumo de fertilizantes, los países en desarrollo son los que menos uso hacen de ellos; en 1968-1969 utilizaban aproximadamente 9 millones de toneladas, mientras que las economías desarrolladas utilizaban 50 millones de toneladas en el mismo año. Diez años después, la diferencia seguía siendo grande, los países en de

sarrollo consumían 29 millones comparado con 77.5 millones de toneladas de fertilizantes de las economías desarrolladas. La región subdesarrollada que menos fertilizantes emplea es Africa y le sigue Asia.

El PIF recibe donaciones en efectivo y en especie de gobiernos donantes, de organizaciones oficiales como la Operación de Emergencia de las Naciones Unidas -- (OENU), de los Programas de Cooperación de la OAA con -- otros entes, del Comité Ejecutivo de la Industria de Fertilizantes (CEIF), Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo; asimismo recibe aportaciones de las organizaciones no gubernamentales y de cualquier ente que quiera colaborar. Para su funcionamiento se establecieron fondos de contrapartida con la venta de las donaciones en especie que recibió la OAA.

Los gastos en este programa han sido irregulares y han mostrado una tendencia a descender. El abastecimiento de este insumo y su adecuada utilización, requiere de capitales puesto que es la complementación de los factores precisos para incrementar la producción alimentaria. - Lo idóneo es que los países en desarrollo aumenten el consumo de abonos orgánicos y fertilizantes, pero sin que aumenten los problemas de pago de importaciones. Es necesario impulsar la producción de este insumo a nivel nacional, ya que no se ha concretado una solución adecuada para la producción, abastecimiento y consumo de fertilizantes, a pesar del apoyo del Programa Multilateral de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; las tendencias en el mercado internacional de los fertilizantes sigue siendo desfavorablemente para los importadores.

4.3.2. SISTEMA MUNDIAL DE INFORMACION Y ALERTA

Este sistema se constituyó en 1975; tiene como objetivo recopilar y proporcionar todos los datos que afecten la oferta y demanda mundial de alimentos, alertar en forma rápida y precisa a todos los países vulnerables - ante posibles escaseces alimentarias y así puedan adoptar medidas rápidas para enfrentar emergencias y cambios climáticos, evitando así males mayores. El sistema proporciona información de la disponibilidad alimentarias a las que pueden recurrir los importadores. La vigilancia de la situación mundial de la oferta y la demanda abarca los cereales, la soja, los productos pecuarios y los fertilizantes, mientras que los informes que han de transmitirse a determinados países, han de abarcar todos los productos básicos. (56)

Hasta 1980 participaban en el Sistema 92 países y la Comunidad Económica Europa. Este sistema es una dependencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que lo mismo informa a gobiernos que a organizaciones internacionales, especialmente a las que participan en la ayuda alimentaria. Los informes mensuales que facilita el sistema, proporciona a los Estados una información rápida, y a las organizaciones de ayuda les permite planificar su actividad.

56) La Lucha por la Seguridad Alimentaria, Ob. Cit.
Pág. 43

La efectividad del Sistema depende en gran medida de los informes que recibe de los Estados Miembros; a pesar de que su actividad ha sido limitada por problemas financieros, su labor es positiva y mejoraría sensiblemente si los sistemas de alerta y de información de los Estados fueran más pródigos en su colaboración con el Sistema.

4.3.3. PROGRAMA DE ACCION PARA LA PREVENCION DE LAS PERDIDAS DE ALIMENTOS

El incremento en la producción de alimentos es una buena medida para combatir los percances alimentarios, sin embargo, lo óptimo sería aprovechar al máximo esa producción; bajo este punto de vista se planteó la prevención de las pérdidas alimentarias. Esta es otra meta de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la alimentación.

Se considera como pérdida a la reducción en peso de gramo comestible disponible para el consumo humano exceptuando el proceso de secado del cereal, puesto que ya no hay pérdida del valor del alimento. (57)

Esta prevención se planteó ante el Consejo de la OAA en el año de 1976, junto con la petición al Director General para la creación de un programa que disminuye

57) OAA, "Evaluación y Recolección de datos sobre las pérdidas de Cereales alimenticios posteriores a la cosecha" Estudios FAO. Desarrollo Económico y Soc. 13.1980. pág.1

ra las pérdidas. En noviembre de 1977, la Conferencia - aprobó el Programa de Acción para la Prevención de las Pérdidas Alimentarias al igual que una cuenta especial para - su financiamiento, la medida también forma parte del es-- fuerzo de la OAA en favor de un sistema de seguridad ali-- mentaria mundial.

Los proyectos del PPA intentan generar nuevas - medidas nacionales amplias y continuas, capaces de frenar el desperdicio del producto, si es posible con recursos in ternos, o con ayuda externa como lo sugiere la OAA. El - Programa de prioridad a los alimentos y dentro de estos, - a los cereales, raíces y tubérculos. Los sectores pobla-- cionales favorecidos por los proyectos, corresponden a las zonas rurales pobres de los países más gravemente afecta-- dos o deficitarios de alimentos.

La pérdida de alimentos puede presentarse en -- dos fases: antes de la cosecha, causada por plagas y enfer medades, catástrofes naturales, inconveniencias climáticas y la pérdida posterior a la cosecha que puede deberse a -- factores mecánicos por métodos deficientes en la recolec-- ción, transporte, elaboración, embalaje y distribución. - Los factores biológicos que intervienen en las pérdidas - son: el deterioro o descomposición de alimentos precede-- ros a una insuficiente infraestructura de conservación del producto o para su pronta distribución.

El Programa actúa a petición de los gobiernos - y para que un proyecto se apruebe, el país y el proyecto - que éste propone, deben reunir los siguientes requisitos: el proyecto debe tener un carácter catalizador, debe in---

cluir datos de las pérdidas y registros del avance del proyecto (el cual deberá complementarse en dos años como máximo), además de proporcionar una contrapartida en infraestructura y servicios para realizar adecuadamente el proyecto.

El PPA tiene una cuenta especial donde se reciben donaciones de cualquier procedencia. La OAA calcula que el programa requiere de 20 millones de dólares como mínimo para su funcionamiento.

Es patente el apoyo que recibe el PPA por parte de la conferencia de la OAA, de la Asamblea General, -- del Consejo Mundial de la Alimentación, de algunos países industriales y por supuesto de los Estados beneficiarios que participan más activamente. Considerando que el Programa es reciente, no es posible dar aún una evaluación completa de él; sin embargo, el impulso que se le está dando de muestra el interés que ha despertado.

Las pérdidas en las cosechas implican pérdidas económicas y deterioro nutricional de la región afectada. Los estados del mundo en desarrollo dependen grandemente de la agricultura y este tipo de pérdidas no deben pasar inadvertidas. A pesar de que la OAA proporciona un porcentaje conservador de un 10% de pérdidas alcanzan hasta el 40%.

Estos proyectos son tan importantes como los destinados al aumento de la producción o quizá más, debido a su carácter alimentario destinado a la prote----

cción de los alimentos de las grandes masas poblacionales mientras que los proyectos de otros programas de la OAA muestran una preocupación secundaria por los cultivos alimentarios. En este caso, se observa un intento de la OAA más claro y concreto por proteger y desarrollar las fuentes alimentarias de las mayorías.

4.4. NACIMIENTO DEL COMITE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (CSA)

Este Comité nace para ejecutar el compromiso internacional sobre Seguridad Alimentaria; su creación se establece en la resolución XII de la Conferencia Mundial de Alimentos de 1974. En 1976 comienza sus funciones; este organismo intergubernamental tiene como objetivo vigilar, evaluar e informar de todo lo que concierne a la seguridad alimentaria mundial. Para lograr este objetivo, la Conferencia de la OAA a través de su resolución 21/75 atribuye al Comité, como deberes: estar al corriente de la situación actual y futura de la demanda, oferta y reservas de los alimentos básicos: evaluar si las reservas son suficientes para asegurar un abastecimiento regular de tales alimentos en momentos de escasez, incluso para conceder ayuda; vigilar la ejecución del Compromiso internacional y recomendar medidas políticas a corto y largo plazo para remediar las dificultades que puede presentar el abastecimiento de cereales en cantidades

suficientes para un mínimo de seguridad alimentaria mundial. (58)

A pesar de que inicialmente la seguridad alimentaria mundial se concibió como una garantía para todos los países de disponer de suficientes alimentos en cualquier momento; después de una evaluación de 7 años de actividades, en 1983 el Comité reconsideró el concepto, la nueva recepción otorga una mayor importancia no sólo a la disponibilidad de alimentos sino también a extensas cuestiones políticas relacionadas con el desarrollo agrícola y rural, con la producción de alimentos, con un mejor acceso a los recursos y con el comercio internacional; las medidas necesarias para reforzar la seguridad alimentaria mundial, tienen que tomarse en un amplio frente, pero tienen todavía que permanecer en una esfera asequible, para que puedan ejercer el máximo efecto sobre los problemas apremiantes. (59)

Pueden mantenerse al Comité todos los Estados miembros de las Naciones Unidas. Cada estado miembro del

58) OAA, CSA, Informe del Director General sobre la Seguridad Alimentaria Mundial; Reconsideraciones de los conceptos y métodos (CPS:83/4;W/M 4950/c; Roma: 1983). Pág. 28

59) *Ibidem*. Pág. 10

Comité tiene derecho a nombrar un representante, suplentes adjuntos y consejeros que asesoren al primero; cada representante sólo tiene derecho a un voto. La composición y el reglamento del Comité se someten a las disposiciones de la OAA. El comité tiene la posibilidad de elegir entre los representantes, a un Presidente que dirige las reuniones del Comité y a cuatro Vicepresidentes que asumirán esta función en ausencia del primero, y en ausencia de éstos, el Comité designará a un Representante para que asuma temporalmente la Presidencia; el período durante el cual se ejercen estas funciones, se prolonga hasta que se convoca y se eligen nuevos funcionarios; estos cargos no pueden ser ocupados dos veces consecutivas por los mismos representantes.

Las funciones de Secretario del comité son designadas a un representantes del mismo, elegido por el Director de la OAA.

La toma de cualquier decisión oficial en el comité, requiere de un quórum formado con la mayoría de los representantes de sus miembros. El programa provisional de trabajo lo hacen el Director General de la OAA y el Presidente del Comité; una vez terminado el programa, se envía a miembros y no miembros que asistirán a las sesiones; esta información debe tenerla cada estado participante con 3 meses de anticipación (como mínimo) a la celebración de sesiones; cualquier modificación al programa provisional puede ser solicitada al Director General quién hará del conocimiento general la modificación si en la realización de las sesiones presentara alguna modificación al programa (siempre que no afecte

alguna decisión o sugerencia del Consejo, de la conferencia de la OAA, ni del Comité), el comité estaría en posibilidad de efectuarla mediante la aprobación de 2 tercios de los votos emitidos.

Los gastos para el funcionamiento del Comité provienen de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, pero los programas en los que los programas en los que participa directamente el comité reciben fondos de la OAA y de otras fuentes. Para la realización de los objetivos impuestos al comité, éste requiere de una constante y abundante información de las medidas o proyectos que los Estados han realizado para fortalecer la seguridad alimentaria; el conocimiento de estos trabajos facilita su labor de coordinación.

4.4.1. FUNCIONES IMPORTANTES DEL PLAN DE ASISTENCIA - PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA (PASA)

La creación del Plan fue el resultado de una petición de ayuda de los países en desarrollo a la OAA. En 1976, esta Organización cristalizó la petición y se formó el PASA con la primordial finalidad de crear reservas de alimentos.

Entre las funciones del PASA, las más importantes son; la formulación de normas y planes de acción nacionales de seguridad alimentaria; la definición y preparación de proyectos para llevar a la práctica, de las normas relacionadas con la seguridad alimentaria que cada Estado establece; la movilización de todos los

recursos bi y multilaterales que pueden ser utilizados para la realización de los proyectos que ya han sido definidos y que se encuentran paralizados por falta de financiamiento.

La prioridad del PASA se da en los proyectos destinados a los Estados de bajos ingresos y más gravemente afectados, con especial atención a los países sin costas y a los países establecidos en islas, entre los que se encuentran los de Africa Oriental y Occidental, los de Asia y algunos del Caribe.

Casi desde los inicios del PASA, se había pensado que el costo de los programas de seguridad alimentaria deberían ser cubiertos con parte de las cantidades que los países en desarrollo destinan en su sector agrícola y de ser necesario complementar con donaciones bi o multilaterales. Al PASA se le había fijado inicialmente para su cometido, 10 millones de dólares. Los recursos para este Plan de Asistencia son limitados y proceden de fondos fiduciarios entregados a la OAA por distintos donantes según decisión del Director General de la Organización. En ocasiones este Plan recibe contribuciones directas de cualquier parte, sean Estados-Nación, como los integrantes de la Comunidad Económica Europea u organizaciones internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos o los Bancos Regionales de Desarrollo.

El procedimiento seguido por el PASA para ayudar a cualquier país gravemente afectado, consiste en

el envío de una misión al país solicitante para identificar los posibles proyectos; las misiones del PASA deben ante todo observar las condiciones económicas y sociales predominantes en el proceso de producción de alimentos en el país investigado, la cantidad, localización y métodos que se manejen en relación con las reservas de alimentos. Una vez elaborados los proyectos, se someten a la aprobación del gobierno solicitante y ante la OAA (con opinión del Comité de Seguridad Alimentaria) y esta última lo somete a la opinión del posible donante.

Aprobado el proyecto, el donante tiene la opción de integrar este proyecto a su programa de ayuda directa, de ayuda a nivel de gobierno, o de proporcionar parte de los fondos a la OAA para que ésta los administre al proyecto. (60) Los acuerdos de financiación incluyen recursos nacionales del Programa Ordinario de la OAA, de los fondos fiduciarios y de fuentes bi o multilaterales, ya sea en dinero o en ayuda alimentaria; por lo general los Estados receptores participan con instalaciones y servicios. Cuando el PASA comienza un proyecto sobre creación de reservas, cualquier otra fuente de ayuda puede continuarla.

La colaboración del PASA con el Programa Mundial de Alimentos, comprende únicamente el estableci--

60) OAA, La lucha por la seguridad alimentaria mundial.
Ob. Cit. Pág. 37

miento de reservas de volúmen pequeño. (61) Para que - el PASA decida cooperar en la formación de reservas requiere ante todo el gobierno solicitante otorgue --- prioridad al objetivo de la seguridad alimentaria; así ha colaborado con el Programa Mundial de Alimentos en la creación de la reserva de seguridad alimentaria nacional de Etiopía, con asistencia técnica de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

La limitada asignación de recursos al PASA por parte de la OAA, le induce a ser más selectivo en los programas que apoya; escoge a los más urgentes que requieran asistencia técnica y pequeñas inversiones, dejando a la OAA la identificación de proyectos más ambiciosos y el establecimiento de contactos entre beneficiarios y donadores.

En cinco años de actividades, el PASA ha colaborado con 51 países en desarrollo en programas básicos de seguridad alimentaria; en 1980 este Programa comenzó 8 proyectos, a los que se les asignó en total 7.9 millones de dólares; los países responsables de los proyectos son Bangladesh, Ecuador, Libéria, Mozambique, Nepal, Tanzania, Zambia y el comité Interestatal para la lucha contra la sequía en el Shael.

61) Ibidem. Pág. 38.

**4.4.2. PUNTOS ESENCIALES DEL PLAN DE ACCION PARA LA -
SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNDIAL.**

La preocupación fundamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación relativa a la disponibilidad y abastecimiento de alimentos para la población mundial que se había manifestado en el Compromiso Internacional había tenido escasos resultados; esto condujo al Director General de esta Organización a buscar la manera de llevarla a la práctica en forma más efectiva. Los resultados insatisfactorios del PASA y la suspensión de las negociaciones sobre un acuerdo de cereales planteó al Director General la necesidad de renovar esfuerzos en favor de la Seguridad Alimentaria, lo cual se tradujo en la elaboración de un Plan de Acción para la Seguridad Alimentaria Mundial planteado al Comité de Seguridad Alimentaria para su estudio y éste a su vez Consejo de la OAA.

El Plan de acción está constituido por 5 puntos esenciales para la instrumentación del compromiso internacional.

Primero. Comprende la adopción de políticas de reservas de cereales para el consumo humano; en él se explica que todos aquellos que suscribieron el Compromiso deben formar sus existencias cerealeras nacionales y colaborar en la medida de sus posibilidades con el resto de Estados en los esfuerzos por establecer un sistema de seguridad Alimentaria Mundial.

El Plan insta a los gobiernos, en especial los de los países desarrollados para que aprovechen al máximo la situación mundial de relativa abundancia de cereales para acumular reservas, deberán tratar de organizar sus políticas nacionales de existencias de alimentos en forma que eviten efectos perjudiciales en la estructura de la producción o del comercio internacional, prestando especial atención a los intereses de los países en desarrollo que depende en gran medida de las exportaciones de alimentos . (62)

Segundo. Se incluyen criterios para la administración y liberación de las existencias nacionales constituidas en cumplimiento del compromiso. Las reservas solo se liberarán en casos de malas cosechas, desastres naturales y/o artificiales y/o elevación de precios. Los criterios podrán modificarse de una país a otro, en función de las necesidades del Estado; la liberación de este tipo de reservas podría estabilizar la oferta de alimentos en el mercado interno e internacional, manteniendo los precios en niveles razonables, tanto para los importadores como para los exportadores. En caso de que sean insuficientes las reservas liberadas, el Director General con auxilio del Sistema de Información y Alerta ,

62) OAA, CSA, Resolución 1/75, Plan de Acción para la Seguridad Alimentaria Mundial (CFS; 80/2./S.1. diciembre de 1979) Pág. 4.

podría solicitar una mayor cantidad, especialmente cuando se trate de enfrentar una escases; un segundo paso del Director General sería convocar al Comité de Seguridad Alimentaria a sesiones extraordinarias para acordar medidas específicas en casos muy graves.

Tercero. El Plan propone medidas especiales para ayudar a sufragar los gastos de importaciones y los que surgen de emergencias en los países en desarrollo, fundamentalmente en los países con déficit de alimentos y se insiste en que se aumenten las asignaciones destinadas al Convenio de Ayuda Alimentaria. La OAA calcula que para 1985 se requerirían aproximadamente 17 millones de toneladas de cereales anuales, 300 mil toneladas de productos lácteos y 350 mil toneladas de aceite vegetal. Bajo este punto se planteó al Fondo Monetario Internacional la posibilidad de un servicio de financiación que cubriría el pago de las importaciones de alimentos, los beneficiarios serían los países con déficit de alimentos. Asimismo, se invita a todos los estados a contribuir para la formación de la reserva Alimentaria e Internacional de Emergencia de 500 mil toneladas y de ser posible, mantener la continuidad de las donaciones que canalizan el Programa Mundial de Alimentos.

Cuatro. Las disposiciones especiales de asistencia para la seguridad alimentaria se encuentra en el cuarto punto del plan de Acción; éste incluye una exhortación a todos los donantes en potencia para que aporten fondos al PASE y así se fortalezcan los programas de ayuda alimentaria y los intentos prioritarios de los países en desarrollo para constituir reservas nacionales

de alimentos. El Plan de acción considera que las organizaciones internacionales financieras deberían facilitar el acceso éstos países a la ausencia técnica y financiera ambas necesarias para la formación de reservas nacionales e internacionales.

Quinto. En este punto se hace un llamado a la sociedad internacional sobre la imperiosa impostergable tarea de promover la autosuficiencia alimentaria colectiva del mundo en desarrollo. El éxito de esta propuesta sería la base sólida que impulsaría la seguridad alimentaria mundial y para esto, el Plan propone la formación de reservas nacionales, regionales y el establecimiento de acuerdos de cooperación de todo tipo, comerciales, de producción, investigación científica, de inversiones, con la finalidad de cubrir hasta donde sea posible los múltiples aspectos que intervienen en la cuestión alimentaria.

Quizás el único interés que se ha contemplado en la creación de una reserva internacional cerealera, ha sido el poder formal una reserva de emergencia a la cual se puede recurrir en casos de desastres. Las reservas más importantes manejadas con este fin, llegan al Programa Mundial de alimentos a base de contribuciones voluntarias de los miembros de la sociedad internacional, quien a su vez las distribuye a quienes las necesita. La reserva alimentaria internacional de emergencia es el ejemplo más claro de este caso, a pesar de que la Organización de las Naciones Unidas y el Programa Mundial de Alimentos tienen otros programas que también incluyen la ayuda de emergencia. Los esfuerzos de el Comité de seguridad Alimentaria se dirigen hacia la formación de reservas

Nacionales, Regionales e Internacionales al impulso de la producción de alimentos; al estímulo de todo intento de evaluación, formación o reposición de existencias alimentaria: estos elementos cuentan para conocer la cantidad y el lugar de las disponibilidades alimentarias; éstos elementos cuentan para conocer la cantidad y el lugar de las disponibilidades alimentarias que podrían utilizarse para reservas. Según datos de la OAA se deben conservar existencias mundiales de un 17 a 18% del consumo mundial para mantener un nivel mínimo de seguridad alimentaria == aunque esta cantidad dice mucho de ser satisfactoria.

El aumento de existencias cerealeras en los países en desarrollo ha sido poco significativo en comparación con sus necesidades, así como con los objetivos fijados en cada uno de ellos. En los países exportadores de cereales, el alto incremento en su producción les ha dado la oportunidad de crear grandes reservas de cereales; esto les concede la posibilidad de mantener y acrecentar la concentración de recursos y poder económico y político. Entre los países desarrollados que tienen una mayor disponibilidad de existencias se encuentra Estados Unidos que en 1982 contaba con el 70% de ellas, gran parte de éstas existencias pertenecían a la reserva de Propiedad de los Agricultores.

4.4.3. PROPUESTAS DEL COMITE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNDIAL

El afán del Comité de Seguridad Alimentaria de mejorar todo aquello que se ha hecho en cuestión de seguridad alimentaria mundial y contando con el resultado

de la autoevaluación, lo ha conducido a proponer medidas en las cuales el tenga una mayor participación. En 1981 durante su sexto período de sesiones buscando mejorar el intercambio de información, propuso la Constitución de un inventario anual realizado por la OAA que incluiría programas bi y multilaterales de seguridad alimentaria y que facilitaría la labor coordinadora del comité de Seguridad Alimentaria; sin embargo, la información incompleta del inventario no fue muy útil para el comité. Después de este fallido intento, el Comité planteo que los países beneficiarios tomaran la responsabilidad de conseguir y movilizar recursos para la financiación de sus proyectos de seguridad alimentaria la OAA asesoria a ambas partes sobre cuestiones técnicas, y promovería un intercambio regular de información entre Estados y Organizaciones Internacionales.

Una segunda propuesta del comité consistía en la formación de cartera de necesidades, por países,, donde se daría a conocer la magnitud de la demanda de asistencia. Los países beneficiarios ayudados por la OAA, harían las carteras que contendrían un programa de seguridad alimentaria en cereales, articulado y acorde con los objetivos nacionales de desarrollo; también incluiría las inversiones de procedencia interna y externa destinadas al sector de la agricultura y los alimentos en función de la seguridad alimentaria; propondría proyectos integrados y evaluarían la cantidad de recursos necesarios para los proyectos.

Lo fundamental de la cartera radica en que los datos ahí acumulados enriquezca cualquier proyecto de seguridad alimentaria que se efectúe, para que estos proyectos puedan integrarse a los Programas Nacionales de Desarrollo Agrícola. En el contexto externo la cartera sería utilizada para dar a conocer a los donantes las cantidades requeridas en cada Estado y Proyecto.

La asesoría técnica de la OAA en la determinación del tamaño de las operaciones, es muy importante al igual que en las negociaciones realizadas para la financiación de los proyectos y la vigilancia de los progresos de los mismos, dados a conocer al Comité de Seguridad Alimentaria y servir de experiencia al Comité de Seguridad Alimentaria y servir de experiencia para otros intentos. (63) A raíz de la autoevaluación del Comité, este propuso otras medidas que mejorarían sus funciones; pidió en el octavo período de sesiones de 1983 que el fuera el organismo político especializado donde se concentren y generen informaciones y recomendaciones de alto nivel, especialmente de orden técnico para las

- 63) OAA. CSA. "Aumento del suministro de recursos para los programas de Seguridad alimentaria" (CFS'83/5. Págs. 4-6.

negociaciones y propuestas internacionales relativas a la seguridad alimentaria; que el comité de Seguridad en desarrollo para acelerar la producción alimentaria y la ayuda al exterior que reciban para los mismos fines; que vigile la situación del suministro de insumos esenciales; que promueva la cooperación internacional tanto económica como técnica y comercial entre países en desarrollo con posibilidad de fortalecer los esfuerzos regionales, subregionales e internacionales. Al Comité (según él mismo), le correspondería establecer la base del trabajo de cualquier negociación internacional relativa a la seguridad alimentaria. Finalmente con el objetivo de dar mayor atención a las recomendaciones del Comité, pide a sus Estados Miembros que eleven a Ministros a sus representantes ante el Comité de Seguridad Alimentaria.

Bajo el nuevo concepto de seguridad alimentaria, en el desarrollo de los 80', el comité se propone 3 metas manifestadas en el octavo período de sesiones (1983). La primera meta se enfoca hacia el tratamiento de los problemas de la producción y productividad de alimentos bajo un espectro más amplio, además de los cereales se incluirían las leguminosas, raíces, tubérculos y algunos alimentos complementarios. La segunda mantiene la imperiosa necesidad de crear reservas nacionales e internacionales para garantizar la disponibilidad de alimentos y garantizar su obtención. El Comité propone como tercera meta no sólo para el comité sino también para la comunidad internacional, no obstaculizar

el mejoramiento económico general de los Estados con medidas arancelarias, comerciales ni políticas.

Estas proposiciones hechas por y para el Comité, requieren de una ejecución nacional, regional y mundial, lo mismo a corto que a largo plazo, adecuándose a las circunstancias, ya que algunas medidas resultan por el momento irrealizables.

De todos los objetivos y medidas que se adoptan en la búsqueda de la autosuficiencia o de la seguridad alimentaria, especialmente de la primera, las más importantes son las de orden nacional; la consideración del carácter interno específico de cada país es fundamental para el éxito de cualquier medida o proyecto a implantarse. El Comité propone que cada Estado establezca programa de Seguridad Alimentaria que contenga objetivos claros y definidos; normas y recursos que respaldan la política definida y persigan los objetivos ya establecidos de seguridad alimentaria. Un programa Nacional para un país con déficit de alimentos debe proponerse la duplicación (como mínimo) de su producción en un lapso de 20 años. En muchos países la formación de programas de seguridad alimentaria, requerían de una previa revisión objetiva de sus planes de desarrollo y otorgar una prioridad esencial (si es que no la tiene) al sector de los alimentos en inversiones como en incentivos a la producción alimentaria interna, acordes con las condiciones y necesidades específicas de cada Estado. El comité propone una cierta modernización en la producción agrícola y alimentaria que acelere con ayuda de infraestructura y de una elección cuidadosa de objetivos a fin de mantener

una serie constante de innovaciones y de mejoras adecuadas a las condiciones climatológicas, a los suelos y a los sistemas de cultivo de los países en desarrollo, reforzando al mismo tiempo los servicios de extensión y tomando las medidas necesarias para poder disponer de los insumos necesarios, como sencillas, fertilizantes y plagicidas, combinadas con los créditos y con una entrega eficaz a nivel local. (64)

La propuesta de la autosuficiencia colectiva - los Estados ha quedado en ese nivel y difícilmente encontrara economía y apoyo. A pesar de que el Comité propone la autosuficiencia alimentaria, lo realizado hasta ahora se concreta a enfrentar emergencias, evitar crisis alimentaria como la de 1971-1974.

Los esfuerzos regionales parecen ser buenas opciones para combatir el hambre, ya que en el ámbito regional se puede dar la atención adecuada a los problemas de producción, comercialización, distribución, financiación y consumo de alimentos. El punto de interés y el elemento más manejado ha sido la Constitución de reservas tanto reguladoras como de emergencia. Una gran cantidad

64) OAA, CSA, Informe del Director General sobre la seguridad Alimentaria Mundial: reconsideraciones de los conceptos y métodos (CFS: 83/4) Pág. 14.

de propuestas y de medidas han quedado al margen; hasta - ahora lo único que llevo a interesar fuertemente, ha sido el establecimiento de reservas. Esta opción también se ha encontrado con limitaciones, mientras que la propuesta de la autosuficiencia alimentaria surgida del Plan de Acción para la Seguridad alimentaria parece un objetivo a seguir a muy largo plazo. La autosuficiencia alimentaria es uno de los buenos propósitos de un organismo internacional que por no ir de acuerdo con los principios económicos y políticos que manejan los entes más importantes de la sociedad internacional quedan sin posibilidad de ejecutarse.

CONCLUSIONES

- PRIMERA. Que desde la antigua Roma, existía la obligación de proporcionar alimentos, y esta recaía en el Pater Familias, por el sistema patriarcal que los regia.
- SEGUNDA. Es de gran importancia, el Código Civil de 1884, en virtud de que establece la obligación de testar a favor de los hijos naturales.
- TERCERA. Uno de los primeros y más importantes requerimientos del ser humano consiste en satisfacer el hambre, pero a pesar de ésta enorme importancia, la desnutrición ha sido un elemento constante y la compañera permanente de la humanidad a través de toda su historia.
- CUARTA. La ingesta adecuada en calidad, cantidad y variedad de alimentos, es fundamental para el desarrollo normal del ser humano sano; la OAA recomienda una ingesta de 2500 a 3000 calorías diarias por persona debiéndose aumentar según el tipo de trabajo físico de la misma.
- QUINTA. Los grupos más afectados por la insuficiencia ingesta, son las mujeres y los niños, un alto porcentaje de mortalidad infantil esta asociado con la deficiencia nutricional.

- SEXTA.** La ingesta inadecuada de los nutrientes que requiere un organismo, provoca la desnutrición (aguda o crónica) o enfermedades carenciales -- que afectan la actividad y el desarrollo individual y colectivo de países enteros.
- SEPTIMA.** La crisis del sistema capitalista surgida en los países desarrollados, se extiende al ámbito de las relaciones sociales de producción a nivel internacional, en el comercio internacional, en los movimientos internacionales de capital y en las instituciones internacionales , comerciales y financieras nacidas después de la Segunda Guerra Mundial.
- OCTAVA.** Las empresas transnacionales obtuvieron ganancias por su participación en todo el proceso productivo y de comercialización de productos primarios y manufacturados, aprovechando infraestructura, recursos naturales y humanos del país huésped.
- NOVENA.** Así como se vieron afectados por la crisis del sistema capitalista toda una serie de actividades e instituciones, la agricultura por su parte manifestó, en la década de los setentas muchas de sus viejas distorsiones. La producción de alimentos en 1970 había sido relativamente satisfactoria, pero en los 4 años siguientes, el abastecimiento de alimentos se hizo cada vez más difícil y las zonas que mayores dificultades tuvieron para alimentar a sus poblaciones fueron la Africana y la Asiática.

DECIMA.

Para buscar soluciones la OAA considera necesario recopilar, analizar, interpretar y divulgar todos los informes relativos a la agricultura y la alimentación, dando paso al estudio de cuestiones más específicas realizadas por ésta y otras organizaciones que colaboran con ella.

DECIMA
PRIMERA

Los proyectos de campos destinados al desarrollo económico del mundo en desarrollo donde == la OAA colabora son: el Programa OAA/PNUT que desarrolla fundamentalmente, infraestructura; el Programa multi-bilateral que funciona con donaciones bilaterales de los países desarrollados para impulsar la producción de alimentos de prestigio; el Programa de cooperación técnica que realiza proyectos en pequeña escala, básicos o complementarios para los grandes proyectos que la OAA asesora o administra, en éstos hay poco interés en la producción de alimentos básicos para los grupos vulnerables; y la campaña mundial contra el hambre, interesada en el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva de los == Estados, pero que no puede lograr con la influencia de las Organizaciones donantes.

DECIMA
SEGUNDA

El Banco Mundial ha invertido donde se vislumbran beneficios económicos con riesgos mínimos y donde el interés geopolítico los requiere; - ha mantenido presente el criterio de sus miembros poderosos; ha actuado para garantizar la seguridad del sistema: la paz surgida de una -

miseria calmada con ayuda (alimentaria financiera) en los lugares donde la pobreza es insostenible; ha cumplido con la ampliación de espacios para el capital internacional privado y oficial y ha plasmado a su manera problemas de pobreza y desnutrición en cooperación con la OAA, aunque estos proyectos no tengan ninguna relación con la redistribución del ingreso la tenencia de la tierra, la satisfacción de necesidades básicas ni con una mejor alimentación para las masas.

**DECIMA
TERCERA**

La estructuración de un sistema de seguridad alimentaria mundial propone el establecimiento de reservas cerealeras nacionales, regionales y mundiales; lo mismo reguladoras que de emergencia. La alimentaria mantiene a los países importadores bajo un condicionamiento económico y ejercido sobre países desarrollados, países con economía de planificación centralizada y los países en desarrollo, que tienen mayor vulnerabilidad alimentaria, quedan a la completa disposición de quienes comercializan los alimentos.

**DECIMA
CUARTA**

El planteamiento de la seguridad alimentaria pretende combatir la dependencia no solo con la creación de reservas alimentarias, sino también con el reencuentro de autosuficiencia alimentaria colectiva. La instrumentación de esta propuesta originó la creación de programas que la apoyaron como el Plan Internacional

de suministro de fertilizantes , el sistema =
mundial de información y alerta, el programa =
de acción para la prevención de las pérdidas =
alimentarias y el Comité de seguridad Alimenta=
ria Mundial.

DECIMA
QUINTA

Aunque al nivel ministerial se toman grandes =
decisiones en el Consejo Mundial de la Alimen=
tación y ahora en una estrecha colaboración =
con el Comité de Seguridad Alimentaria, las =
instituciones encargadas de ejecutar los pro==
yectos no pueden y ni les esta permitido
realizar acciones de gran envergadura ni
fundamentales para los países subdesarrollados
No es posible que estan desligen de quienes
proporcionan gran parte de los recursos para
su funcionamiento.

Cualquier tipo de asistencia que apoyan o
proporcionan los países industrializados en =
forma multi o bilaterales otorgan cierto =
prestigio ante su población y ante la sociedad
internacional.

DECIMA
SEXTA

Con todos y cada uno de los intentos destina==
dos a combatir el hambre, debería también
agregarse el de combatir ampliamente la desnu=
trición que es todavía peligrosa y destructiva
para el ser humano porque es menos evidente =
que la muerte por inanición de miles de perso=
nas, pero es una amenaza latente en y como
parte del subdesarrollo.

**DECIMA
SEPTIMA**

Es preciso que cada Estado reconsidere las prioridades de su proyecto de desarrollo y ponga en primer plano y como necesidad inaplazable buscar la solución al problema del hambre y la desnutrición ya que el desarrollo de su población es el de la sociedad misma.

**DECIMA
OCTAVA**

La búsqueda y el reencuentro de la autosuficiencia alimentaria de los países en desarrollo que se menciona en el quinto punto del Plan de acción para la seguridad alimentaria Mundial, a pesar de que no se ha considerado con mayor seriedad, si brinda una solución real y adecuada a las necesidades alimentarias de los países en desarrollo.

La autosuficiencia puede buscarse a través de planes cuidadosamente trasados; debe ser una actividad a realizar a nivel nacional destinada a lograr suministros alimentarios además a nivel local, nacional y de ser posible prolongar esta actividad a nivel regional que comprenda tanto el corto como el largo plazo; lo óptimo sería que estos suministros incluyeran la cantidad, calidad y variedad capaz de constituir una dieta balanceada.

**DECIMA
NOVENA**

La reconsideración de prioridades por parte de los Estados se impone tanto como satisfacer requerimientos de la población total, no únicamente los de quienes tienen poder de compra; la autosuficiencia alimentaria requiere entre otras cosas: planes de expansión de la

producción alimentaria, cambios económicos y políticos a nivel nacional e internacional. Quizá una manera viable (de acuerdo al actual sistema económico, político) de elevar los niveles nutricionales sea (como ya lo han planteado los órganos internacionales) darle a la población vulnerable poder adquisitivo, empleos, para que la lucha contra el hambre y la desnutrición no sea una carga para nadie ni se dependa de nadie para poder alimentarse.

VIGESIMA La seguridad alimentaria planteada en términos de reservas, no pueden realmente asegurar a aquellos que padecen hambre y desnutrición puedan gozar del derecho de alimentarse sin embargo la autosuficiencia planteada como desarrollo y progreso interno de los Estados y la cooperación regional con el mismo objetivo, si podría proporcionar seguridad alimentaria que fuera más allá de la creación de reservas para emergencias; mediante éstas se olvida que una gran parte de la población del mundo en desarrollo esta desnutrida y no se le considera para ser atendida con urgencia. La autosuficiencia alimentaria significaría una opción favorable para quienes no han logrado alimentarse suficiente y adecuadamente.

BIBLICGRAFIA

1. ABALO CARLOS. "La agricultura, problema cada vez más complejo, comercio exterior"; revista mensual del Banco Nacional de Comercio Exterior, México, marzo 1982.
2. ARIAS RAMOS, J. "Derecho Romano I. apuntes didácticos para un curso". Edit. Revista de Derecho Privado, Madrid, 1940.
3. BAUDRIN, LA CANTINERIE, "Traite Theorique Et. Pratique de Droit civil III, despersonnes", -- Edit. deprese, Parias 1972.
4. BARKLIN, DAVID, SUAREZ BLANCA. "El fin de la autosuficiencia alimentaria". México.D.F. Centro de Eco desarrollo, Ed. Nueva imagen = 1982.
5. BERLAM, J.P. CHABERT. J. P. Marloi, Net. al. = "La guerra mundial por los alimentos. (T.r.) - Camilo Taufic. Buenos Aires; Colec. de documentación contemporánea, Ed. Síntesis, 1976.
6. BORJA SORIANO, MANUEL, "Teoría General de las obligaciones". Edit. Porrúa, S.A.Méx.1953.

7. BRITTAİN, ROBERT. "La lucha contra el hambre - (Tr.) Fernando Ruiz Gabas. Barcelona; Instituto de estudios Europeos, colección Galileo, Ed. Hispano; Europea 1957.
8. CHAVEZ ASCENCIO, MANUEL. "La familia en el Derecho, Relaciones Jurídicas conyugales", Edit. Porrúa, S.A. México, 1985.
9. El colegio de México, "Historia General de México", Tomo I, Edit. Harlax, México 1987.
10. ESTEVEZ JAIME. LICHTENSZTENJ, SAMUEL, Et. "A la Nueva Fase del Capital financiero. Elementos teóricos y experiencias en América Latina" México, Ed. Nueva Imágen. Ceestem=Ilet, 1981.
11. FERNANDEZ PRIDA, JOAQUIN. "Estudios de Derecho Internacional Público y privado". Madrid, 1901. Ed. Librería General de Victoriano Suárez.
12. Fondo Internacional de desarrollo Agrícola == (FIDA). FIDA, ¿que és y como funciona?. IFAD/-81/3; Roma, FIDA, 1981.
13. Food and Agriculture Organization (FAO). FAO - What is it, how it works. I/P7670/E7.82/100000 Roma, FAO, 1982.

14. GARCIA MARCELO. "Alimentos y Política Internacional de los Estados Unidos. Estudios del Tercer Mundo:"Revista Trimestral del centro de Estudios económicos y sociales del tercer mundo. Vol. 3.No. 2. Méx. junio 1980.
15. GARREAU, GERALD. "El negocio de los alimentos: las multinacionales de la desnutrición. (TRD)" Eva Grosser Lerner. Méx. D.F. Ed: Nueva Imagen 1980.
16. IBARROLA, ANTONIO DE. "Derecho de Familia", Ed. Porrúa, S.A. Méx. 1978.
17. LEMUS GARCIA, RAUL, "Derecho romano, personas bienes y sucesiones", Ed. Limsa. Méx. 1964.
18. LOWEMBERG, MIRIAM, E. LOWEMBERG, Eva D. Et. Al. "Los alimentos y el hombre" (TR) F.J. Perea. - Méx. D.F. Ed. Limusa-Wiley 1970
19. MAGALLON IBARRA, MARIO "Instituciones de derecho Civil". T III, Ed. Porrúa, S.A. 1988.
20. MORALES PAUL, ISIDRO. "Derecho Internacional - Económico", Caracas 1980, Ed. Jurídica Venezolana.
21. MONTERO DUHALT, SARA, "Derecho de Familia", Ed. Porrúa, S.A., Méx. 1985.

22. NUNEZ Y ESCALANTE, ROBERTO. "Compendio de Derecho Internacional Público", Méx. D.F.1970 2a. Ef. Orient.
23. "Organización para la Agricultura y la Alimentación OAA" la 4a. encuesta alimentaria mundial Colec. FAO: estadística II, Roma 1977.
24. PABLO CAMARGO, PEDRO. "Derecho Internacional" la. Ed. Universida, la gran Colombia, 1975.
25. PEREZ DUARTE INOROÑA, ALICIA. "La obligación = alimentaria, deber jurídico, deber moral", Ed. Porrúa, S.A. Méx. 1986.
26. PLANIOL, MARCEL, "Tratado elemental de derecho Civil", Ed. cajica, S.A. Méx. 1983.
27. RAMIREZ VALENZUELA, ALEJANDRO, "elementos de - Derecho civil", ed. Tavera, S.A. Méx.1986.
28. REY CARO, ERNESTO. "Estudios de Derecho Inter-nacional". Argentina 1982. Primera Ed. Córdoba
29. ROJINA VILLEGAS, RAFAEL. "Derecho Civil Mexica no", ed. Porrúa, S.A. Méx. 1983.
30. ROJINA VILLEGAS, RAFAEL. "Compendio de derecho Civil, Introducción, Personas y Familia, Edit. Porrúa, S.A. Méx. 1978.

31. SAHAGUN, BERNARDINO DE. "Historia General de las cosas de Nueva España", Edit. Porrúa, S.A. México. 1977.
32. SANCHEZ MEDAL, RAMON. "El divorcio opcional". Ed. Porrúa, S.A., México. 1974.
33. SANCHEZ MEDAL, RAMON. "Los grandes cambios en el derecho de familia en México". Ed. Porrúa. México. 1990.
34. SEPULVEDA CESAR. "Derecho Internacional Público"; Méx.-D.F. 1981, XII ed. Porrúa.
35. SILVA MICHELENA, JOSE A. "Política y bloques de poder. Crisis en el Sistema Mundial", Méx.-D.F; ed. siglo XXI, 1976.
36. TORRES CAMPOS, MANUEL. "Elementos de Derecho Internacional Público". Madrid 1980, 1a. Edic. Librería Fernando Fé.
37. TRUYOL, ANTONIO. "Fundamento de Derecho Internacional Público", Madrid 1977. 3a. y 4a. Edic. Tecnos.
38. VERDROS, ALFRED. "Derecho Internacional Público". 6a. edic. Aguilar Madrid, 1980.